

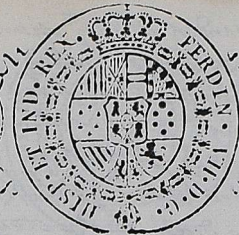
CH 53/11

425

Libro de Hipotecas de la
Villa de Nomial del Campo
para el año de 1820 =



*Sette 4.
40 mss.*



Año de 1820.

Registro de las Eras presentadas en
el Oficio de Intercambios de la Villa & Moral
del Campo, siendo Emº Mariano Gil

[illegible]

Maxiano Gil

Venao. En la villa e norreal de Sanjo à diez e cinco de mil.
ochocientos veinte: Plas Lázaro, Poaguma Lázaro conyuges Vuinos
del lugar de Torijo Venden à Annunela Axenda Vinida de Antonio
Ertobin su convecina una heredad de cinco Jubadas en el oyo de
Vina termino de dho lugar de Torijo, confrontante con otra de dho
Marxónes, aluan de Santa Indonéz, y camino al Guirinao;
franca de todo cargo; por precio de cinco y veinte libras, p^g. na
confician haver recibido, obligandose à eviccion plenaria. tes-
tifique el acro yo el Notario el Registro, y represento en
el al otro dia en otorgamiento, de que doy fee. C. A.

©

Verna. En el lugar de Oposnegros a veinte y cinco de Enero de dho año mil ochocientos y veinte: Don Pedro Sanz y Maria Franco cony.



Venios Redho Lugan venden à M.^o Manoel Remand. Revendo
se convencia Und hecudat & fubata, media en fenda und exam.
Almimmo fucto, que comporta con azas do compadon do fofref
lanchea, & ftem.^o lanchea y ora publica, fponcas docto cargo
por precio do cinquenta y doctas p.p. con abra y verica-
on fentativa. Tempore a dco y o doctario do Regimno, y
fepreento en el al otro dia & su otorgamiento de que doç
fco.

Venues. En el lugar de Plameas a veinte y nueve de Diciembre. A mil ochocientos diez y siete. Languel y Gregorio Franco vecinos ambos de la Petra Franco Sobera vendiente en el mismo Venden a Lucas Millán y Maria Teresa Pica cony. sus convecinos un campo de dos juadas de tierra en la cañadilla termino al mismo pueblo, que confronta con otros de Piam Co Lariois, y de Benon Simon; francos de todo cargo, por precio de veinte y siete libras pag. con aproa y veciccion plenaria. Testifico el Acto Mariano Petrean Notario y vecino al lugar de Jalla michea, y represento en ese oficio en el dia a hoy diez y ocho de Enero a mil ochocientos veinte a que doy fe. Los Em-
Petra = iio = Valgan ff

En el lugar de Polanco a veinte y siete de Dec.
 de mil ochocientos diez y siete. Transtoro Topica. Vindo y vecino de
 dho lugar cede a Rafael Garcia y Garcia Fagund. Com. su yerno
 e hija vecinos del mismo Pueblo la mitad de una casa y corral en
 el barrio bajo del propio Pueblo que confronta con Corral de Juan
 Fagund y casañal de Juan Antonio Fernandez, e present
 y la otra mitad para despues de una dias. testific el aco
 Mariano Beltran Notario y vecino al lugar de Galamocha
 y se presento en este oficio en el dia de hoy diez y ocho de
 Enero de mil ochocientos veinte, a que doy fe.

Vend^o En el lugar de Mancas a veinte y siete de Dez^r de mil ochocientos diez y siete: José Parica y Juana Indira Manco Com^o vecinos de dho lugar venden a Don^o Paricio y Juana Sanchez Com^o sus convecinos la mitad de una finca con mirad de corral y atenciones sita en dho lugar y alh^o tallo tal como constan en la otra mitad a Don^o Ramon y Juana Antonia Moreno, y el dho finca con corral de José Sanchez Com^o sus convecinos; finca de todo cargo; por precio de doscientas libras p^o con apoca y evicción plenaria. Testifico el acto Mariano Peláez Notario y vecino al lugar de Calomocha, y se presento en este oficio en el

Selle 4.^o de
 40 mis.
 
 Año de
 1320.

Día de hoy Día ocho de Enero de mil ochocientos veinte,
 a que doy fe.

Condon, } En el lugar de Plancas à ocho de Enero de mil ochocientos y
veinte. Miguel Sánchez y Parera Sancho Corry. Vecinos de dho
lugar. Ceden à Fr. Nicolás Polo Sancho su hijo religioso trinitario res-
dente en Salazar ynd. todos los bienes sitios y muebles que tienen heroten-
guados en dho lugar y su termino, no necesitandolos para su manuten-
cion; à excepcion de las cosas de su habitacion, con la mitad del
mueble de agua y madera, una heredad llamada la finada de
Barras, la casa y parer, y veinte y cinco reses lanas, cuyos
bienes los ceden igualmente asu Nieta Vicenta Hernandez. Es-
tifico el Acto Mariano Beltran Notario y vecino de Salazar y
se presento en este oficio en el dia diez y ocho de Enero del
mismo año, de que doy fee.

Venta. En el lugar de Plamcas a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos y diez y siete: Juan Lozano y Maria Sanchez conyugales Vendedores de Chodupar Venden a Toté Torcano y Maria Torcano conyugales sus Convecinos Una para en el barrio de Cuzco el mismo Pueblo, que confronta con otra de Toté Torcano su hijo, y Conjal a Juan Sanchez; fianca de todo cargo; por precio de ciento y veinte libras pes. con quince paviación plenaria. Testifico el acto Mariano Beltrán Notario de Vinto de Palamocha y representé en este oficio en el día veinte de Enero de mil ochocientos y veinte, de que doy fee.

Capitula. En el lugar de Platanos a veinte y siete de Dez. de dho año.
De una parte Domingo Torcano è Natal Seras; y de otra Pedro Torcano
y Josef Sanchez todos compoñ. vecinos d' dho lugar para el masaimonio
contraido entre Josef Torcano y Maria Torcano y Sanchez sus respectos
hijos hicieron su Capitulacion por la que Domingo Torcano è Natal
Seras mandan a su hijo Josef la mitad de la tierra que tienen en el
Consejo termino d' dho lugar que confronta con heredades de Longuin
Sanchez de Antonio Aguato y Juan Josef Torqued. E. Una Jubada
ò lo que fuere los dos tablones de arriba de la villa que confronta
con heredad de Serapin Torcano. Para despues de su fallecimiento
la mitad de la casa a su habitacion. E Pedro Torcano y Josef San-
chez mandan a su hija Maria Jubada y media de tierra en la ma-
dregal; y en bienes muebles quarenta escudos. Pactaron q.

se admitem a hermandad. Testifico el acto Mariano Peltrán
Notario y Vecino del lugar y a la misma hora, y se presentó en este
oficio en día de hoy veinte y cinco de Enero de mil ochocientos y veinte
y que doy fe.

Verma: En el lugar de Salamanca a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos y diez y nueve: Domingo Pucano es Jefe Peca conyuges vecinos del dicho lugar Venden a Pedro Pucano y Teresa Sanchez cony. a Cipriano Pucano y Jata Rubio cony. sus convecin. una herida y parcela en la via de don Camino al mismo lugar, que confronta con Mariano Beltran, Domingo Pucano, Francisca y todo cargo por precio de veinte y dos libras seis reales y quatro dineros con apra y eviccion plebana. Templo el dicho Mariano Beltran Notario vecino al lugar de Salamanca y represento en este juicio en el dia de hoy veinte y cinco de Enero de mil ochocientos veinte y tres, quod fecit.

Venta. En el lugar de Moncas à nueve de Enero de mil ochocientos
y veinte Lucas Millan y Maria Teresa Picas cony. vecinos de
dho lugar Venden à Amalino Aguad y Maria Torcanto cony. sus
convidados una porción de huellos que será tres almudes de
tembiaduna en el Egido camino del mismo pueblo confrontante
con otra de Juan Toró Torod, y a Tanguin Texa; pomeo otros car-
go; por precio de doce libras pag. con apote y evicción plenaria.
testificó el acto Mariano Beltran Notario y vecino de Plamo-
cha y representó en ese oficio en el día el hoy veinte de Enero
del mismo año de que doy fee.

Capítulo IV. En el lugar de Alperes a veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos diez y siete: De una parte Pedro Simon vecino delo lugar, y su hijo Juan Fran.^{co} Simon, Paragual Sánchez hijo político del mismo Pedro Simon vecino del lugar de Alava, y en Jofre Casullo Regente de una de las Audiencias del de Alperes, enos dos con la calidad de Jueces y Medros nombrados por la misma teniente Jancis en su ultimo testamento: Por otra Ramona Gomez Viuda de Juan Lario Vecina de Panexido, y Paraguala Lario su hija, para el matrimonio contractado entre los expresados Juan Fran.^{co} Simon y Paraguala Lario, hicieron susp.^{ta} por la que Dho Pedro Simon pusi.^o como Jefe y Comisario de su Jmra Augor D. Maria Teresa Jancis junto con los Enteros y Curadores arriba nombrados, dan y mandan al Ref.^{do} Juan Fran.^{co} Simon de presente la mitad de todos los bienes de Alava pertenecientes tanto adho Pedro Simon

Sello 4.^o
40 mrs.

REN. PERDIN. I. D. G. S. P. A. I. N. D.

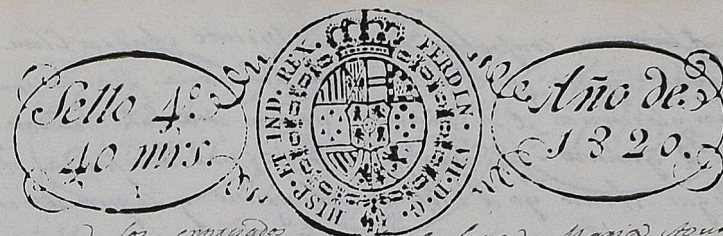
Año de
1820.

como ara difunto Miguel an muebles como sitios havidos
y por haver, con la mitad de deudas y cargas que contra si
sengaron; reservandose en dos mil escudos en muebles y sitios
amas de la otra mitad de bienes que quedan a disposicion del man-
dante. Y por lo remanente Ramona Gomez como heredera fidede
Comitancia de un difunto marido, y en su nombre propio da
manda ala citada Rubias mil y quinientos pesos de a ocho r.
en tres años, en dineros o muebles por su pura volon. Y pactaron
que el dote de la Contray^{ta} quede asegurado en la hacienda del
Contrayente, de miente que sea el ultimo que se perdiera en el con-
vicio. Que ambos contray^{tes} se admiten a hermandad, con hijos
que lleguen ala pubertad, pero no sin ellos, en cuyo caso se le
senalara ala Contray^{ta} en aumento de dote quinientos pesos. Como
tudo con otros pactos mas largamente venulos de la Co^{ra} que
señifico Miguel Antonio Sebastian Notario y vecino de la ciudad
de Tordosnegros, y se presento en este oficio en el dia de hoy
veinte y uno de Enero de mil ochocientos y veinte, de que doy
fee.

Adjudica. } En el lugar de Navidos à veinte y uno de Enero de mil ochocientos
y veinte: Don Antonio Garcia y Catalina de los conjuges vecinos de Navidos
en pago de veinte pesos que se obligaron à pagar à Dn. Juan Moreno Abad
y Agueda Garcia conyug. sus hijos y conyugales por el oficio de
sane a su hijo Don Toribio Garcia, les ceden y adjudican una casa en el barrio del
Pueblo de la Cruz de San Juan confrontante con casa de Don Manuel de Jesus
y a Pedro Toribio conyug. con el cargo de pagar ala Iglesia de San Juan de los Rios
tres reales p. a. de annua pension por un aniversario que començen desde
esta fecha, fianca de otro cargo, como resulta de la obra que testifica
yo el Notario al Regimen y se purgare en el al otro dia de su oiga-
miento a quindize.

Capitula En el lugar de Nubiles a veinte y dos de Enero a sho año de
una parte Juan Antonio Garcia, y Caralina Polo cony. y
Gabriel Josef Garcia su hijo: y de otra Nicolas Carbaroa y Ma-
ria Apilara, cony. y Caralina Carbaroa hijos de otro y Chantico

Cebares su abuelo todos vecinos a dho Lugar para el
matrimonio celebrado entre los caprichados Josef Gabriel
Garcia, y Catalina Cebares, hicieron su Capitulacion
pues que los referidos Juan Antonio Garcia y consorte
mandan al caprichado su hijo los bienes siguientes es-
tados en el testamento a dho Lugar y son: Una heredad
a una tubada en terrenos de Manabito, que confronta
con Joaquin Moreno Alar, y Juan Lorenzo. Item un ter-
cio de una tubada de labranza y hincio en los cerros de Manabito, confron-
tando con uno a Miguel Moreno y a Juan Pascual Moreno. Item
una heredad a dos tubadas de tierra en la Bolsonera, q. confronta
con uno a Manuel Rubio y otro publica. Item: uno a tubada
y media en los llanos del monte, q. confronta con Lorenzo Cobas
con y Pascual Marro. Item: la mitad de un huerto en la repa, con-
frontando con la otra mitad de los mandamientos y el a Marcos Herrera.
Item: uno a unido en la colana de la Apulca, q. sera una tuba-
da de tierra, y confronta con Juan Lorenzo y otro publica.
Todos los quales bienes le dan de presente; y para despues de sus
dias le mandan igualmente de pagar y hacer cargo, con la
mitad al animal conguico de ella en la bolsonera, que confronta
con hera a Juan Antonio. Item: mismo le mandan para despu-
es de sus dias la mitad de todos los de mas bienes adivinables como
dijo q. tienen y pueden tener los mandamientos, los que deberan divi-
dirse por iguales partes entre el caprichado Gabriel Josef Garcia,
y su hermano Joaquin Garcia, tambien vecino de este pueblo; pe-
ro con las prevenciones de que uno debiera sacar a mas de la referida
mitad de bienes, la mitad del huerto, y la mitad del animal de la
hera arriba repartidos, que no entraran en dicho particion,
por que desde luego solo iden el caprichado Joaquin Garcia su
hijo, y solo se dividiran entre ambos hermanos lo demas que
pueda despues de pagar muertos respectivos enterrados y fune-
rales, con mas veinte milas para cada uno de ellos, y por
quinto su principal objeto es el darlos en sociedad y compania
de los referidos sus hijos Gabriel y Joaquin Garcia, quisen que
si alguno de ellos se separa de ella antes de finados sus dias,
la mandan q. lo hacen para despues de sus muertes, quede
sin efecto en quanto a quel q. se separa de su compania;
y en caso de separasen los dos quedaran dueños los man-
dantes para poder disponer de dho bienes como mejor
les parezca; y de qualquiera modo se usaban para salubre
disposicion de los vivos y propios de salubrar. Y por lo demas



quando los caprichados Juan Antonio Cebares, Maria Apulca,
y Claudio Cebares, dan y mandan, ala citada Catalina Ceba-
res su hija y mora respectiva. Una heredad de cinco tuba-
das de tierra en la Bolsonera termino de este pueblo, q. confronta
con Juan Perez, y Manuel Longuino. Item la mitad
de una casa en el barrio al orno del mismo Lugar, confron-
tando, con la otra mitad a dho Claudio Cebares, y toda junta
con las a dho Perez, y Vinda a Josef Villar. Y pasaron q. los
contrayentes se admiten a hermandad con hijos, y no tienen
dolos deberan volver los bienes a los mandantes, o sus herederos.
Removieron las abusos forales y se usaban la Vindidad.
Fuep que el acto yo el Notario del registro, y se presento
en el al otro dia de su testimonio que doy fe.

Cesion} En el Lugar a Rubido a venir y de a Cuenca a dho
año. Manuel Herrera, e Vabil Marro conp. Vecinos de
dho Lugar, cedon a Pedro Josef y Antonio Ocon, sus con-
vecinos todos los dias q. los pueden corresponden en los bienes
ala universal herencia de Ventura Ocon al Lugar de
Buenos, habiendo los sanpados venir libre pof en que
se convinieron por ello. Fuep que el acto yo el Notario
del registro y se presento en el al otro dia de su oron-
miento a q. doy fe.

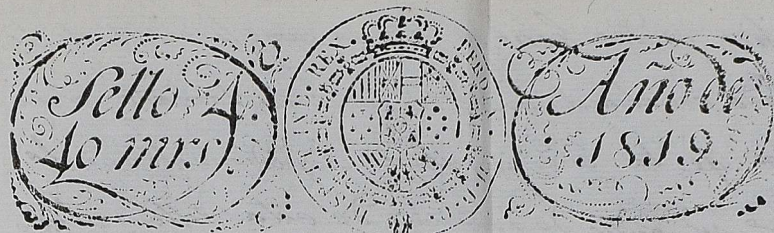
Adju^{on}} En el Lugar a Rubido a venir y de a Cuenca a
dho año. Pedro Valero Ramo, vecino de dho Lugar en
pago de los quatro cientos pesos, q. el mismo su padre Josef
Ramo, se obligaron a pagar a su hermana Ramona
Ramo cuando contrajo su matrimonio, con vicario An-
dras y consorte de dispuesto por el citado Josef Ramo
en su ultimo testamento le repudia un cuadro de
vidas en los llanos del Bolage, termino al mismo
Lugar q. sera tres tubadas, y confronta con otros
a Miguel Lario Vinda a Miguel Ramo, y otro
publico. Item: un cuadro llamado la fuente en el
mismo termino q. sera dos tubadas de labranza y otro

Auto: Como lo pide. El Sr. D. Joaquín Valenzuela Alcalde
primero y Juez ordinario de esta villa de Monreal del
campo así lo mandó y firmó en ella a veinte de
Agosto de mil ochocientos diez y nueve de que doy fe.
Joaquín Valenzuela

Anreñi
Mariano Gilff

Diligencia: Certifico yo D. D. como que a consecuencia de lo
mandado en el auto de arriba se ha tomado por
mi la razón de las dos Enas que refiere el anteceden-
te pedimento en el oficio de hipotecas de esta villa
al folio treinta y cinco y su vuelta en el día de la
fecha; y habiéndose puesto por mi la correspon-
diente nota a continuación de las mismas se de-
buelven a D. Pascual Moreno. Y para que conste
lo porigo por diligencia que firmo en Monreal
a veinte de Agosto de mil ochocientos diez y nueve.

Gilff



Antoni Moya Labrador y vecino del Lugar de Peracome,
en mi nombre propio ante V. D. Sr. A. L. y Juez ordinario de
esta villa de Monreal del campo, padece y como mejor pro-
ceda y dijo: Que D. Juan Martínez vecino de D. Lugar de
Peracome, leudó a mi favor y a mi mujer Teresa Dominguez
diferentes bienes existentes en el termino de D. Lugar de Pe-
racome, mediante la Es.ª que testifico Josef Lami y Juez Es.º
de S. M. domiciliado en el Lugar de Cellas bap. el día vi-
enta de Diciembre del año pasado pasado mil ochocientos diez
y ocho, cuya Es.ª debió haberse presentado en el oficio de H.ª
en esta villa dentro del termino de treinta días confor-
me al mandado en la R.ª pragmática de su establecimien-
to: pero como el Es.º testificante no entrego la extracta
dentro de dicho termino no pudo verificarse en el mismo D. Ha
presentación: por lo que de aquí a cortar los perjuicios que
pudieran resultar me de este acuerdo.

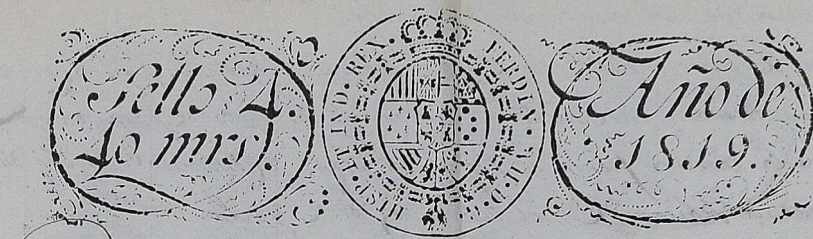
A V. D. suplico se me sea abilitar el termino para la toma
de razón de D. Ha Es.ª en el oficio de y poner en esta villa man-
dando al Es.º actuante que vacuada que sea me la debuelva con
la nota correspondiente como procede en Sustrina que pido S.º

Antoni Moya

Auto: Como lo pide. El Sr. D. Joaquín Valenzuela Alcalde
primero y Juez ordinario de esta villa de Monreal del campo
así lo mandó y firmo en ella a veinte y nueve de Julio
de mil ochocientos diez y nueve de que doy fe.
Joaquín Valenzuela

Anreñi
Mariano Gilff

Diligencia Certifico yo Dn Luciano que en cumplimiento de lo
mandado en el auto antecedente se ha tomado por mi
la razon de la Era que refiere el perimento que lo
motiva en oficio de hipotecas de esta Villa al fin
trenta y dos bueltos y puesta en ella la correspondiente
nota se devuelve por mi al citado Moya. Para que
conste lo pongo por diligencia que firmo en Morreal
a treinta de Julio de mil ochocientos diez y nueve



Marin Oñoro, vecino de esta Villa & Morador el Campo,
en nombre, y virtud de poderes que en caso necesario ofrece
presentar del Il^{mo} Conde de S^{ta} Elena Arzobispo de Albur-
nien, ante V. Señer Merced, y juez ordinario de esta Villa
porrueco, y como mejor parezca digo: Que haviendose otorgad
à favor de D^{ho} Conde las L^{tas}. de reconocimiento q^{ta} abrazo
se celebraron, correspond^{tes} al oficio de Dispensas de esta Villa, no
se presentaron, en el dentro los treinta dias q^{ta} establece la S^{ta}.
Pragmatica, por haber tardado mas tiempo à librar las ex-
tractos de ellas el Sumo. Certificanose, creyendo equivo cada uno,
que D^{ho}. termino no devia contar, desde su otorgam^{to}: por lo q^{ue}
y afin de evitar los perjuicios que pudieran, remedia à D^{ho}. en
el caso de tal ignorancia, y descuido.

A V. suplico se sirva mandar, que p^{or} el Sumo. à cuyo cargo se halla
la el oficio de Dispensas de esta Villa, se registren en el las
significadas L^{tas}; y que tomada q^{ue} sea la razon se me debulben
con las correspondientes notas que lo acrediten p^{or} el uso del D^{ho}.
de mi jurisdic^{cion}, como procede en justicia que pido &c.

Las Enraf. de q. arriba se hace mención certificadas todas por los
Antonio Ponce de Leon, y Cecilio de la Ciudad de Alburquerque
son las siguientes.

ja. ... Reconocimiento de un Cerro de quinientos cuarenta libras & capi-
tal, con aumento y cuatro madd. de anual pension, otorgada por
la Junta de Regim^{to} del Lugar & Camminual, cajo el dia cinco de

Seis de mil ochocientos diez y ocho.

2^a -- Otro de ochocientas setenta y tres libras, siete sueldos, y capital, con ochenta y tres sueldos de pension, en los años de pago, otorgado por la misma Junta de Propios del Lugar de Caminreal, en día cinco de febrero de mil ochocientos diez y ocho.

3^a -- Otro de mil y cien libras, diez y ocho sueldos, y capital, con cinco diez sueldos de pension, en los años de pago, otorgado por la misma Junta de Propios de Caminreal, en el día cinco de febrero de mil ochocientos diez y ocho.

4^a -- Otro de diez mil sueldos, y capital, con cincuenta y cinco pension, otorgado por la Junta de Propios del Lugar de Caminreal, en día de mayo de mil ochocientos diez y ocho.

5^a -- Otro de cuatrocientas ochenta y dos libras, diez y ocho sueldos, y capital, con cinco sueldos y cuatro dineros de pension en los años de pago, otorgado por la Junta de Propios del Lugar de Caminreal, en el día seis de febrero del mismo año mil ochocientos diez y ocho.

6^a -- Otro de mil libras, diez y ocho sueldos, y capital, con doscientos sueldos de pension en los años de pago, otorgado por la Junta de Propios del Lugar de Caminreal, en el día veinte y dos de diciembre del año mil ochocientos diez y ocho.

Martin Onate

Auto } Como lo pide. El Sr. D. Joaquín Valenzuela Alcalde
primero y Jefe ordinario de esta villa de Monreal del
Campo, así lo mandó y firmó en ellas a veinte y
ocho de septiembre de mil ochocientos diez y ocho
de que doy fe.

Joaquín Valenzuela

Mariano Gil



Diligencia Certifico Yo Don Onate que en virtud de lo mandado en el auto antedicho se ha tomado por mi la razón de las Ctas de Recaudaciones que refiere el Pedimento anterior, en el oficio de Propios de esta villa que se halla a mi cargo, desde el folio quarenta y uno 6^{to} hasta el quarenta y tres, y habiendo prelo en todas y cada una de ellas la correspondiente nota con esta fecha una de ellas la correspondiente nota con esta fecha se devuelven al Sr. Martin Onate. Lo que conve lo pongo por diligencia que firmo en Monreal a veinte y ocho de septiembre de mil ochocientos diez y ocho.

Gil

Sello 4.^o de
40 mrs.



Año de
1820.

Juan los copiantes de las cédulas, Manolo Aguilar, y Claudio Carballo, dan y mandan, a las citadas Catalina Cabe-
ra su hijo y mira respectivo. Una heredad de cinco pue-
das de tierra en la Sabana termino de este pueblo, q^{ue} confuen-
cia con Juan Perez, y Manuel Longuino. Tran la mitad
de una casa en el barrio al orno del mismo Aguilar, confuen-
tando, con la otra mitad de D^{ho} Claudio Carballo, y toda junta
con las de Pedro Negro, y Vanda de Josef Villan. Y pasaron q^{ue} los
contrayentes se admiten a hermandad con hijos, y no tienen
dolo de veras bolber los bienes a los mandados, o sus herederos.
Remission las abstracciones forales y se vacaban la Unidad.
Futifiquen el acto yo el Notario al registro, y se presente
en el al otro dia de su otorgamiento que doy fe.

Cerion} En el Lugar de Rubiles a veinte y dos de Enero de D^{ho}
año. Manuel Herrera, e Vnibel Marro cony^{ug} D^{ho} D^{ho}
D^{ho} Lugar, Ceden a Pedro Josef y Antonio Ocon, sus con-
vecinos todos los dias q^{ue} los puden corresponden en los bienes
ala universal herencia de Benura Ocon al Lugar de
Buenos, habiendo los satisfecho veinte libras por en que
se convinieron por ello. Futifiquen el acto yo el Notario
al registro y se presente en el al otro dia de su otorga-
miento a q^{ue} doy fe.

Agu^{on}} En el Lugar de Rubiles a veinte y dos de Enero de
D^{ho} año. Pedro Baturo Ramo, vecino de D^{ho} Lugar en
pago de lo quatrocientos pesos, q^{ue} el mismo su Padre Josef
Ramo, se obligaron a pagar a su hermana Ramona
cuando contrajo con su matrimonio, con vicario An-
dres y conforme al dispuesto por el citado Josef Ramo
en su ultimo testamento le dejaba un cuadrón de tie-
rra en los llanos del Delage, termino al mismo
Lugar q^{ue} sea tres pueblas, y confronta con otras
de Miguel Lario Vanda de Miguel Ramo, y via
publicas: Tran un cuadro llamado la fuente en el
mismo termino q^{ue} sea dos pueblas alabre y otro

tanto el licenxo, conponente con Vicente Andres Clau
dio Carbas, y via publica. Y dho Ramona Ramo con inter
venion y bennicio de su marido acepta esta lra, deudose por pa
gados el quanto pudieros pretender por la responsa obligacion.
Fustifique el acto yo el Notario del registro y se presente en el
otro dia el sustorgamiento de que doy fee

Capit. En el Lugar de Nubilos a veinte y dos de Enero de dho año
de una parte Rafael Gomez, y Ana Maria Loma quino cony.
y Jorge Gomez su hijo: y de otra Juan Antonio Corbaton y
Lucia Catalan cony. y Fran. Corbaton hija de uno de los
cous de dho Lugar, para el matrimonio conuido entre los
expresados Jorge Gomez, y Fran. Corbaton, hicieron su capi
tulacion por la que dho Rafael Gomez, y Ana Maria Loma
quino dan al estado su hijo tres subadas de tierra en las la
mas, conponente con Cecilio de Bernardo Ximeno, y here
dad de mandamiento. Otra heredad en la llamo de Subada y me
dio, conponente con Luis Ramo y Carlos Catalan. Y ten
guero rito de trigo al verano, y por lo tempestad Juan An
tonio Corbaton y Lucia Catalan, mandan a su hija Fran.
el establecimiento de la casa de su abstracion entrando a mano irqui
das de otro con cargo, y todo lo q. correspond de otro denama al
pecho, conponente con la casa de lo mandamiento y la de Mar
cos Colas. Y ten: media subada en canchados mancocho, q. conpon
ta con Josef Carbas e Ysidro Rojo: otra de subada y me
dio en el marcondon, conponente con Miguel Catalan
y Bernardo Ximeno, y pactaron q. los contrayentes de admi
ten a hermandad con hijos no temindolo por muera a qu
quiera de ellos tubben los bienes de lo mandamiento yudindose en
mejora de uno al otro en veinte libr. pag. Fustifique el acto
yo el Notario del registro y se presente en el al otro dia el
su otorgamiento de que doy fee.

Capit. En el Lugar de Nubilos a veinte y dos de Enero de dho
año de una parte Josef Justo y Parguala Ramo cony.



y Hermerquito Justo su hijo: y de otra Thomasa
Palomar Viuda de Blas Ramo e Trabel Ramo hija
de uno de los vecinos de dho Lugar, para el matrimonio
conuido entre los expresados Hermerquito Justo e Trabel
Ramo hicieron su capitulacion por la q. los expresa
dos Josef Justo y Parguala Ramo mandan a dho su hijo
sus obajas, y dho rito de trigo. Y por lo mismo Thomasa
Palomar, mandan a su hijo media casa en el barrio al
to, conponente con Manuel Moreno, y Juan Marias
Pardo indutendose en dho media casa la parte q. le corres
ponde por su padre: mas tres cuartos de la casa en la ara
gonosa, conponente con Jorge Rojo y Ramon Moreno
comentando con dho tres cuartos de lo q. en ello y en la pieza
de la lechaga le pedia corresponden por su padre, mas la
parte que tiene en el huerto y lo mismo las demas heredades,
Fustifique el acto yo el Notario del registro y se presente en
el otro dia el su otorgamiento de que doy fee.

Capitula En el Lugar de Nubilos a veinte y dos de Enero de dho año:
De una parte Carlos Catalan y Barbara minor conyuges, q. su
hijo Pedro Catalan Viudo de Teresa Loraquino, y Juan Catalan
hijo de ellos: Y de otra Vicente Andres Mayor, y Ana Maria
Ramir conyug. Vicente Andres Menor y Ramona Ramo conyuges
padres e hijos, y Aniceta Andres hija y hermana de los mismo
todos vecinos de dho Lugar, para el matrimonio conuido entre
los expresados Fran. Catalan y Aniceta Andres hicieron su
capitulacion por la que trabe dho Fran. Catalan, y los expresados
sus Abuelos y padre le dan y mandan mil y ochocientas libr. pag.
en los bienes siguientes existentes en dho Lugar y su termino:
Una casa en el barrio de lozano, conponente con la de Mariano
Colas. Un prado de tierra en el Somillo q. conponente con los man
dantes y via publica. Un terreno en los regatos conponente con
otro de Fran. Boricmo. Dos subadas en favor de dho q. conpon

tan con los mandantes. Mitad de faxideras y faxideros de las
selabre. Una tubada en la misma parida confrontante con
Tame Otero. Quatro tubadas en faxida la maestra confron-
tan con Miguel Alad. Mitad de la Heredad de la faxida de la Dalda
y confronta con los mandantes. Media tubada de faxideros en
los fumeaxos confronta con los mandantes. Un sitio de faxidera
y sitio de faxido y una tubada de faxideros en la hona de Reynun
do confrontante con Ramon Ramo. Tubada y media en faxida de
la maestra, confronta con Miguel Alad. Quatro tubadas de faxideros
y dos de faxido en el mas confrontan con Juan Andres faxidero. La
faxidera parte de faxideros en la faxida de la maestra, confronta
con el mismo; y los faxideros y faxideros que se le estan para
completar esta mitada se abonaran en una mulla a faxida
taxacion, muchas de faxa y gemada. Por lo que se trae
la conmay. Amista Andres y los faxideros sus padres y hermanos
le mandan ochocientas libras por en esta forma: Una tubada y
quatro en la frente de la faxa confronta con Miguel Alad. Dos tu-
badas en una parida y confrontan con el mismo Alad. Una tubada
en los Alamos de la Dalda confrontantes con Miguel Alad. Una tubada
en el Barranco de la Alca confronta con Jorge Razo. Tubada y media
en el Oatane confronta con Juan Andres. Tubada y media en esta
otra confronta con Miguel Alad. Seis tubadas de faxideros y dos de
faxido en faxida la maestra confrontan con Miguel Alad y
Manuel Rubio. Las tubadas y media en faxida de faxideros confron-
tan con Traquin Miguel Dimeno. Una tubada en los fumeaxos
confronta con faxido de faxideros Catalano. Sitio de faxidera de faxideros
que lleva el faxidero, confronta con axunal de faxideros.
Pactaron que el faxidero faxida de la conmay. por aumento de
dos en doscientas de faxa y sus libras se le halla y cinco dineros
mas laxamente venidos con otros pactos de la faxa que testifi-
que y el Notario de la faxida y se represento en el al otro dia
de un otorgamiento, de que doy fe.

Venue. En el lugar de Toranzo a veinte y quatro de Enero de dho año.
Nobel Lazaro Vinaga de Venturana Torado, Domingo Melendez y
maria Plo cony. Vecinos de dho lugar Venden a Rafael Lazaro
y Feura Melendez cony. sus Convecinos, un prado, hera y ar-
rial en la Rivera de dho lugar, que compraron con Luis de
toranzo, y Esteban marzo, fiamco de dho cargo; por precio de
quarenta y quatro lib. p. con apocas y obiccion planaria
tempran el acto y o Notario del Regimo, y se puse en
el al otro dia de Anotaz. de quedy fco

Sello 4.^o de
40 mrs.

IND. UN. ESPAÑA. FERDIN. VI. D. G. P.

Año de
1820.

Veneno. En el Lugar de Toranzo a veinte y quatro de Enero de dicho año: Domingo Melendez y Maria Polo conyuges vecinos del Lugar de Toranzo venden a Fran. Max tin Hernandez y Josefa Quintan conyug. sus convecinos una heredad de una silleria de viñedo en el oyo de la viña termino del mismo sillerio, que compronta con otras de Trueta de la zona de la misma heredad, y delos compradores; peca de otodocario por precio de diez y siete libras pgs. con gorda y evicion plenaria. Tenji que el acto fo el Notario de Legitimo y se publico en el al otro dia de su otorgamiento de que doy fe.

Retirovend. } En el Lugar de Corrijo à veinte y quatro de Enero delto año.
 Marias Terrad y Rita Benedicto, conyuges Vecinos delto Lugar Retirovendos
 à Rafael Sarano y Juana Melendez, Andrus Melendez y Juana Manuela
 Sarano tambien conyuges sus convecinos Una heredad de dos püdradas vecina
 en la Paridera de Gabriel terrino al mismo fin, que confronta con otras de
 Anonio Melendez, de Josef Terrad, y de Pargual Melendez; fiancas de
 todo cargo; por precio de quarenta lib. p. en quelo fue vendida por
 Pargual Melendez, y se obligan à eviccion de acto trato ò comaro. tes.
 infique el acto go el notario del Registro, y se presenten en el al otro
 dia de su otorgamiento, a que doy fe = El Em. de Marias Terrad y
 Rita Benedicto = Valgassé

Uenta. En el lugar de Toranzo a veinte y quatro de Enero de dho año. Han.
 Hernandez Nuyo y Doronca solo conyuges vecinos dho lugar venden a matas
 soriano y Teresa Valenzuela conyuges sus convecinos un tercio de una glacial
 en el barrio de la Olma del mismo Pueblo confrontante con otras de dho matas
 y la que vive el arriano propia del coneyo; fianca de todo cargo; por
 precio de veinte y dos libras sus indos: y quatro dineros fig. con apaca
 y exhibicion plenaria. Testifique el acto yo el Notario de dho Regimen, y de
 presento en el al otro dia de su otorgamiento, el quod fice.

Venta. En el lugar de Toranzo a veinte y quatro de Enero de este año.
Francisco Miguel Poyo y Barbara Casero conyuges vecinos de este lugar
Venden a Marmola Aranda Viuda de Antonio Cortes su convecina
Una cantidad de maza gubada en Carrablanca termino del mismo pueblo,
que confronta con orras e chatas terrado a Manuel Melendez, y via
publica; fanea de todo cargo, por precio de veinte y dos mil d. con
apoca y revision plenaria. Testifique el acto yo el Notario el N.º
ro, y represento en el al otro dia de su otorgamiento, de que doy fe
C. 11

Venta. Enlavima & nominal do tempo à vinte e cinco e meio do ano

Encomen Moreno, Teresa Texada conyug., Antonio Lotes, Mariano
Boria cony. vecinos de Navasillas venden a Perpetuo Lotes y Hugo-
ria Hernandez cony. vecinos de Alagon a Toruño una casa con
corral en el barrio de Santa molina. El mismo lugar, confrontando
con sitio de Ramon Inacio, y Arrenal de San Cosme, franco
de todo cargo; por precio de cinquenta y seis libras. fig. con apoca
y evicción plenaria. Tenifiqué el acto yo el Notario del Regis-
tro, y se presento en el tal otro día de su otorgamiento de
doy fee.

[Signature]

Venta. En la villa de Monreal del campo a veinte y seis de Enero
del año. José Galvez y Teresa Martinez cony. vecinos de Alagon
de Toruño venden a Marias Texada y Rita Benedito, a Rita
qual Texada y Rita Benedito tambien cony. sus convecinos
1.ª una heredad de dos píasadas en el camino de San Cosme
de Toruño confrontando con Pasqual Melendez, en amilla de
2.ª y vía pública. Otra de una píasada en el campo de la villa de
confronta con los compradores y Rita Mamuela Pozo, franco
de todo cargo; por precio de cinquenta y seis libras. fig. con apoca
y evicción plenaria. Tenifiqué el acto yo el Notario del
Registro, y se presento en el tal otro día de su otorgamiento
de que doy fee.

[Signature]

Venta. En la villa de Monreal del campo a veinte y seis de Enero del
año. Marias Garcia y Juan de Fran. cony. vecinos de Navasillas
venden a Andres Garcia y Maria Martinez cony. mismos convec.
para si y los suyos una heredad de una píasada de tierra en la
corona de camino de la misma villa que confronta con Ramon
Pozos y los otorgantes; franco de todo cargo por precio de veinte
libras. fig. con apoca y evicción plenaria. Tenifiqué el acto yo el No-
tario del Registro y se presento en el tal otro día de su otorgamiento
de que doy fee.

[Signature]

Venta. En la villa de Monreal del campo a veinte y siete de Enero de
del año. Manuel Soriano vecino de Daroca, Inocencia, Ingueta,
Francisco, y Marcos Soriano al lugar de Toruño todos hermanos venden
a Juan Valero Corbason, Catalina Concham cony. Juan Domingo
y Juan Valero Corbason cony. sus convecinos la mitad
de un píasado y heras en el camino de San Cosme termino a
Rubio confrontando con la otra mitad de los compradores, y con
junto con Pasar y heras de Pedro José decon, y heredad de Juan
Antonio Garcia, franco de todo cargo; por precio de treinta
y siete libras y doce sueldos. fig. con apoca y evicción ple-



narria. Tenifiqué el acto yo el Notario del Registro, y se
presento en el tal otro día de su otorgamiento, de que doy
fee.

[Signature]

Venta. En la villa de Monreal del campo a primero de Febrero del año
Nicolas Latorre y Juana Plumed conyug. vecinos de esta villa venden
a Simon Arnal y Vicenta Moreno conyug. sus convecinos una casa
con un corral en el barrio de la Oliva de la misma villa, que con-
fronta con otras de Manuel Garcia y Manuel Farnd, con el campo
de pagar ala Rpl. de la propia villa un tanto de tierra suel. de
anua pension con su capital correspondiente que contra si tiene
tha para a favor de Miguel Navarro y Burdaguena, y no otha
plena como se ha tho por equivocacion; franco de todo cargo; por
precio de doscientas y siete libras. fig. con apoca y evicción plenaria. Tenifiqué el acto yo el
Notario del Registro y se presento en el tal otro día de su otorgamiento
de que doy fee.

[Signature]

Venta. En la villa de Monreal del campo a primero de Febrero del año
José Valenzuela y Rosa Rubio conyug. vecinos de esta
villa venden a Bernardo Latorre y Juana Plumed conyug. sus convec.
la quarta parte de una píasada con quince pías.
de labor y las heras correspondientes a los otorgantes en el camino
de la misma villa, que confronta con las restantes porcio-
nes de Antonia Rubio, Ingueta Rubio, Isabel Ana Rubio, y
camino de San Cosme, franco de todo cargo; por precio de doscientas libras
fig. con apoca y evicción plenaria. Tenifiqué el acto yo el Nota-
rio del Registro y se presento en el tal otro día de su otorgamiento
de que doy fee.

[Signature]

Venta. En la villa de Monreal del campo a primero de Febrero de
del año. Bernardo Latorre y Juana Plumed conyug. vecinos de esta villa venden a José Valenzuela y Rosa Rubio
cony. sus convecinos una heredad llamada la píasada del Burro
quarta parte de una píasada de tierra en forma argente termino

Alambrina villa, comprando con Jaime Calvo, y Ramon
Larrea; franca de todo cargo; por precio de quarenta li-
bras pag. con apoca geveccion plenaria. Tenifique el ac-
to el Notario al Regio y se presento en el al otro dia ante
otorgamiento de que doy fe.

Giff

Venta En el lugar de Torrip a quatro de febrero de dho año: Mⁿ
Julian Benedito residente en la villa de Putanda, y mariano Ben-
rado vecino de Torrip como Procurador de su poder y de su
cavellito, usando de las facultades que en tales compare en su ultimo
testamento venden a Angel cavellito e Isabel Rubio cony. veci-
nos dho lugar de Torrip una heredad llamada el Vieiro del
Ninete en la orillada de termino de faminical, y siete rotos de
sembradura, comprando con otras de Tph Rubio y aciguas
otra parida, con el cargo de pagar ala tgl. el mismo la-
minical un censo de real mald. pag. de Capital con un pension
anua correspondiente; franca de todo cargo; por precio de
mas de dho censo de doscientas y ochenta libras pag. con apoca
geveccion plenaria. Tenifique el acto por el Notario al Regio
y se presento en el al otro dia ante otorgam. de que doy
fe.

Giff

Venta En el lugar de Villapalma a ocho de febrero de dho año: Juan
Rodrigo Vinda de Silvestre Gomez y Tomas Moya su hijo vecinos de
dho lugar venden a Donato Gomez y Catalina Moya cony. sus
comercios un parado de tierra llamada de tierras en la trancada de
termino dho lugar que compran con otros de Miguel Sebastian de
Francisco y de Jimeno de los negros; franco de todo cargo, por
precio de setenta y tres libras de oro sueldo. pag. con apoca y carta
de gracia para en el caso de venderlo los compradores. Como an-
te muestra de la Cda que tenifique por el Notario al Regio y
se presento en el al otro dia ante otorgamiento de que doy fe.

Giff

Venta En la villa de Moncal del campo a diez de febrero de dho año:
Juan de la Cruz Vinda de Costa el dho y vecino de esta villa vende a
mariano Benrado y mariano Benrado cony. sus comercios un sitio de
pajar y hera en las bayas de esta villa, comprando con otros de Luis
Alonso y heredes del difunto don Ignacio Gonzalez; franco de
todo cargo; por precio de diez y siete libras y diez sueldo pag.
con apoca geveccion plenaria. Tenifique el acto por el Notario
al Regio, y se presento en el al otro dia ante otorgam. de
que doy fe.

Giff



Venta En la villa de Moncal del campo a diez y siete de febrero de
dho año: Ignacio Benrado Vinda de heronimica Moya y vecino de
esta villa hace donacion de todos sus bienes para después de sus dias
en favor de su hijo Benrado Gonzalez Moya, con la obligacion de man-
tenlo durante su vida, y después pagar su entierro: cuya Cda
fue aceptada por dho Benrado Moya, y la tenifique por el Notario al
Regio habiendose presentado en el al otro dia ante otorgam.
de que doy fe.

Giff

Venta En el lugar de Fuentesclaras a siete de febrero de dho año: Juan
Perez Torrip, y Agueda Valero conyuges vecinos dho lugar venden
a Juan Torrip Sanchez y Maria Antonia Gomez conyuges sus conve-
cinos un pajar y hera conigua a el otro encima de la orillada Ma-
mado la Torripa, comprando con heras de Pedro Pinos, y Juan
Acion y Antonia Torrip; franco de todo cargo; por precio de
quarenta y tres libras pag. con apoca geveccion plenaria. Tenifique
el acto por el Notario al Regio y vecino del lugar de Fuentesclaras
y se presento en este oficio en el dia veinte de febrero del mismo
año de que doy fe = dos Cms = vis = tes = Valganff

Giff

Venta En el lugar de Jalamocha a trece de Enero de dho año: Don
Miguel Sanchez del Castellon vecino de la villa de Pina, en su nombre
y con poder bastante de su mujer de la villa de Escaron vende
Lorenzo Sanchez y su familia dho cony. vecinos de Torrip y de
los bienes suyos existentes en el dho. al mismo Torrip y de los
criptos y siguientes: Un campo de arroz y de arroz en parcelas
que compran con Torrip, Donat, Josef Garcia, y Juan Jimeno. Otro
en el campo de punta y media comprando con Juan Jimeno, don-
de Jimeno, el venden, y comprados. Otro en una parcela de
quatro puntas compran con heras de Miguel Sanchez y su familia.
Un arrenal de media punta en dho comprando con otro de
Ramon Jimeno y heras de la Capellanía de los Sanchez; franco
de todo cargo; por precio de cinco y cincuenta y ocho libras
y diez sueldos de oro sueldo. Tenifique el acto por el Notario
al Regio y vecino del lugar de Jalamocha, y se presento en
este oficio en el dia de hoy veinte de Enero del mismo año
de que doy fe.

Giff

Venta En el lugar de Calamocha a diez y siete de Febrero delto año: D. Miguel Sanchez de Alcazar vecino de la villa de Soria en su nombre y mediante poder de su mujer D. Nicolasa Escar-
 tin vende a Lorenzo Sanchez y familia colada cony. vecino
 del lugar de Toralcominos, los bienes siguientes, sitos en el term.
 del mismo toralcominos: Un campo de quatro puntas y media
 en el mapalo, que confronta con Juan tartaro, Andres Jimeno, y los
 compradores. Otro campo de dos puntas en los términos confrontan-
 te con Largal Perdomo y Salas Gambaro. Otro de una punta
 en el largal confrontante con D. Manuel Brusca y Pedro Gomez.
 Otro de quatro puntas en los subiales q. confronta con Ramon
 Gonzalez, y toda la propiedad de Sebastian Gambaro, francos de
 bienes de todo cargo, por precio de cincuenta libras, pag. con
 apoca y evicción plenaria. Testifico el acto Diego de Betran
 Notario y vecino de Calamocha, y se pusieron en este oficio en el
 dia de hoy veinte de Febrero del mismo año, de que doy fe.

Gilff

Venta En el lugar de Torijo a veinte de Febrero delto año: M. Mag. n.
 Anadado, y D. Josef Hernandez vecino delto lugar con la calidad de
 Procurador testamentario de D. Jose Arpa, apm. de cumplir con lo dispuesto
 por una carta ultimo testamento, y cuando de las facultades que en
 el mismo le confiere vende a Manuel Jimeno, vecino de la villa de Soria conyuges
 sus convecinos una heredad de quatro subidas de tierra en la finca de
 Buena termino de dho lugar confrontante con la misma finca y her-
 edades de Pedro Salto. Tute y camino del monte, franca de todo cargo
 por precio de treinta y tres libras y doce sueldos, pag. con apoca
 y evicción plenaria. Testifico el acto yo el Notario del Regimen
 y se pusieron en el al otro dia en otorgamiento, de que doy fe.

Gilff

Don En el lugar de Torijo a veinte de Febrero delto año: Cam.
 Fran. conyuges de Roque Moreno vecino delto lugar, con licencia de
 su marido ade. a favor de Manuel Jimeno su hermano y conve-
 nio todo el dia que pudiera tener por la herencia de sus padres de
 cara que actualmente hanita su hermano en el calson de la heta
 de al mismo lugar con la obligacion de traerle una cantidad de oro
 y de ayudarle a componer la suya, a que se obligo dho Manuel
 Jimeno. Testifico el acto yo el Notario del Regimen y se pu-
 sieron en el al otro dia en otorgamiento, de que doy fe.

Gilff

Venta En el lugar de Torijo a veinte de Febrero delto año: Mas
 Arpa y Maria Sancho conyuges vecinos delto lugar venden



a Maria Moreno viuda de Nemura Ferrado su convecina
 un huerto en los bajos de carnaladuebas termino al mismo Pueblo
 que sera quatro almudes de sembradura y confronta con otros
 de Donnista Moreno, y de Serafin Martin; francos de todo cargo,
 por precio de treinta y dos libras pag. con apoca y evicción
 plenaria. Testifico el acto yo el Notario del Regimen, y se pu-
 sieron en el al otro dia en otorgamiento, de que doy fe.

Gilff

Venta En el lugar de Villafraanca a veinte y dos de Febrero delto
 año: Miguel Antonio Ramos, y Magdalena Abadian conyuges
 vecinos delto lugar venden a D. Juan Hernandez y Agueda Lopez,
 conyuges sus convecinos una heredad de una subada de tierra en la
 Vega de Empira termino al lugar de Empira, confrontante con
 otras de los compradores, de la Rectoria y camino de, franca de todo
 cargo, por precio de diez y seis libras pag. con apoca y evicción
 plenaria. Testifico el acto yo el Notario del Regimen, y
 se pusieron en el al otro dia en otorgamiento, de que doy fe.

Gilff

Aparram En la villa de Moral del campo a veinte y tres de
 Febrero delto año: D. Josef Benavides vecino del lugar de Toralcominos
 comitense fianza por Ramon Lopez a convecino para todos los dan-
 ros que pudiesen sembrarle en el Estanquillo del mismo lugar que tiene
 a su cargo, y para ello otorga especialmente una heredad de diez
 fanegas de tierra en Carrascales termino al mismo Pueblo, confron-
 tante con otras de Nereo Benavides, y de D. Jose y camino de Villa-
 franca, y en general en persona y demas bienes. Testifico el acto
 yo el Notario del Regimen y se pusieron en el al otro dia en
 otorgamiento, de que doy fe.

Gilff

Venta En la villa de Moral del campo a veinte y cuatro de Febrero
 delto año: Jeronimo Agueda y Barbara Lazaro conyuges
 vecinos de Torijo venden a Juan Ferrado y Maria Benina su hijo
 conyuges sus convecinos una heredad de subada y media con la
 cosecha sembrada en ella, en el val termino delto lugar de
 Torijo, que confronta con otras, de Antonio Martin, y de otra



gantes, y camino de Coquimbos, franca de todo cargo, por
precio de veinte y dos libras, pag. con apoca y cédula
plenaria. Remítase el acto por el Notario del Notario, y se
presente en el aloro día de su otorgamiento, a la que doy fe.

Lima. En la villa de Numzal del campo a primero de Mayo de 1801.
 Yo, Don Francisco y Maria Barrios conyuges vecinos de esta villa
 venden a Miguel Sanchez y Francisco Moreno conyuges los convecinos
 una heredad de una fanega de tierra en las Coronas termino de
 la misma villa que compramos con don Maria Josefa Simon y
 con don Gabriel Benedito; por el precio de
 once libras y quatro reales pag. con apoya y ediccion plenaria. Tes-
 tifique el libro go el notario del Pósito de presente en el al otro dia
 del presente a quito feo.

Veracruz. En la villa de Meximal del campo a primero de Mayo de
 1810 eno: Manuel Penabaz y Torquinos Morano Conyuges Viudas
 de esta villa venden a Miguel Sanchez y Familia Morano Conyuges sus
 convecinos una Heredad de quatro fanegas de tierra en Mayago te-
 mino de la misma villa comprantase con otras Ed.^{ta} Antonio
 Salvador y Antonio domate, fianca de todo cargo; por precio de
 diez y siete libras y doce reales, pag.^o con apoca y exencion plenaria
 tempraque el pago de dicho al Vendedor y se presento en el dicho
 dia de su otorgamiento, de que doy fe.

Venias. En el lugar de Salamanca a diez de Febrero de dho año: Baltasar Sanchez Guita de Miguel y Remed Venias de la villa de Moral del campo vende a Ramon Cartellote y enigmela su mñre conyuges sus convecinos los hijos siguientes siotos en el camino de dha villa. Un campo de una fanega en Larracobacho, que conforma con otro de los Lohinadols y Ramon torrijas. Otro de dos fanegas en las Horneras del Sal conformante con la quin de Berco, y camino de o por mora y francos de todo cargo, por precio de quarenta y cinco libras y diez mds. de d. q. con apoca y evicion plomaria. Remite el acto Diego Gutierrez Notario y vecino de Salamanca y se presento en este oficio en el dia de hoy cinco e noventa del mismo año a quedy fco.

Vemos. En la villa de Monreal el campo a ocho de Mayo
 a Ho año: Miguel Rubio vecino a esta villa vende a Miguel
 Forasado, y Maria Manuela Plumed cony. sus conve-
 nios, un tablon de maderas de Hierro en la Virgen de C

Sello 4.^o de 40 mrs.  Año de 1820.

Carmen Ferrnino Lara Villa, confrontante con otra al
otorgante, & Manuel Hernandez Ballesteros, y el Sr. Don Francisco
calan, franco de todo cargo, por precio de diez y nueve lib.
y quatro suab. pag. con apoca y vision plenaria, ratifique
el auto y el Notario al Notario, y se prauto en el al otro dia
de su otorgamiento, de que doy fe

Dona^{on} } En el Lugar de oprimos a diez de Marzo de 1702 años:
" Antonio Sanchez Viudo de Inoracias Escobedo vecino de
dho Lugar, hace donacion de cosa suya buena, f. proce en el
mismo Lugar y en termino, a favor de Mariano San-
chez, y Maria Sebastian conj^{te} sus hijos y convecinos con
la obligacion de mantenerlo sano y enfermo durante
su vida, y por su muerte pagar su entierro, y penerala
con diez misas el año de San Fran. cojon y puericos. Cuya
Etra fue aceptada, por los expresados Mariano Sanchez y
Maria Sebastian, y lo testifico yo el Notario al regirio,
haviendose presentado en el al otorgado de su otorgamiento
a que sayte

Capit^o 3. En el Lugar de Habriles a diez de Marzo de dho año:
 & una parte Pedro Josef Catalan, y el otro Pedro Josef Cal-
 lo, y Antonio Guilez, cony. y Lucia Callo hija de
 los todos vecinos de dho Lugar para el Mancomonio con-
 traído entre los expresados Pedro Josef Catalan y Lucia Callo
 iniciaron su capitulacion, por la que Pedro Josef Callo y con-
 te mandan a dha su hija: una heredad de dos subadas en
 Comados mancebo termino a dho Lugar, conforzante
 con otras de Juan Antonio Jimeno, y Onda de Fran. He-
 rero: un Carretero, y dos sillas, y dho Pedro Josefa-
 talen trae una casa en el mismo Pueblo, quiere

Capit.º } En el Lugar de Nubiles a dos de Marzo de dho año: de una parte Pedro Josef Oron, e Isabel Jimeno y su hijo Miguel Oron, y de otra Josef Moreno viudo e Marianna Bastos, Josef Moreno y Salvador Julian, y Rafaela Moreno viudos e hijos de unos todos vecinos de dho Lugar, para el Matrimonio convalidado entre los expresados Miguel Oron y Rafaela Moreno hicieron su Capitulacion por lo que Josef Oron e Isabel Jimeno mandan a su hijo Miguel de quibadas de tierra en Cabayo grande, confrontante con Pedro Catalan y demente Oron: una Subada en el Varranquedo la Luta, confrontante con Miguel Larico, y Miguel Atad: una en la pémicosa, que confronta con Jaime Herrero y via publica: una de la quibada en la llano del monte, confrontante con Marcos Soriano y lo mandan a: una Coronado de dallo en la reuena, que confronta con la viuda de Miguel Ramo, y Ma-

ricano Hubio, otorgare todo con el termino a Dho Lugar, y amas-
tedan docientos y veinte y cinco pesos los ciento de presente y los
noventa en dos años, y veinte y cinco mas por el producto de las tie-
rras sembradas en la península y barranco de la Lugo. Y por lo re-
spondiente Joaquin Moreno Josef Moreno y Sabidoria Julian mande-
an a su criada e hijo Pasafila Moreno la quarta parte
de todos sus bienes, vivos y muertos, de presente, y hasta la tercera
parte para despues de sus dias, y pactasen qual contrayente dora
al contrayente en ciento sesenta y tres pesos con las variaciones que
señalan ala Pto que notifique yo el Alvario al registro, y se pre-
sente en el al otro dia. E mandamiento de que doy fe. *Griff.*

Capit^o 3 En el Lugar de Mabilto a doce de Marzo de dho año: de una parte Pedro Infon e Isabel Jimeno cony^g y Antonio con su hijo y de otra Manuel Torraguino Vnido e Ventura Alad, y M^{te} Maximiliano contraydo entre los expresados Antonio con Miguel Jimeno hicieron su Capitulacion por la que Pedro Infon e Isabel Jimeno mandan al expresado su hijo la mitad e toda su bienes de presente e dego la mitad de la casa que ora no la mandan hasta despues de sus dias. y por lo restante Manuel Torraguino mandan a su hijo Miguel una heredad e un pedazo que andia en lo ca- bello, q^e compraron con Miguel Lario y Jorge Hoyo: ora a una futa da en la Calera, q^e compraron con Pedro Valero Namo, y ora pu- blica: ora en los ojos de Jimeno, compraron con Mateo Dime- no y Joaⁿ. Pasqual Jimeno el presente todo en el termino de dho Lugar, y unas cebansa lib^{ras} en dimes, y de cañes e trigo todo e presente inclunden ora mandan la parte de Madre, y pasaron q^e el contrayente ora de contrayente en cien lib^{ras} pag^o con la de- mas provisiones y pactos, que muestran de la tra q^e ratifique yo el Notario al presente, y se presenten en el al oro e sustra

proximo aumento de que voy fec.

Apert.^{to} } En la Villa & Monasterio al Camargo a catorce & Marco d'Ho
año: Pedro Dof. Sanchez Labrador y vecino al Lugar d'Almoa
por su conuynge fianza por Dof. Dominguez por todos los al
canes y queros que puden resultar contra este en el Granqui
lla de San Lucas que tiene a su cargo obligando para ello en ge
neral: en hundred de quatro fanegas a tierra sin cula coantha sea
mino al Lugar d'Aracuse, Compoutante con tras de Dof. Lopez
y de D. Juan Sanchez y en general su persona y bienes com
a si nubles de lo que nufique por el Rosario al expieto, y se
presente en el al oro dia d'autoagamiento a quo Dof. fue.

Verdad } En la Villa de Mascal al Campo a cañon de Mascal a 10
año Manuel Polo y Gabriel Lario conj. vecinos al Lugar
de Torrijo vendien a Santiago Polo y Manuela Lario de su
sus conchinos una heredad de una Dula de tierra en la cara
termino al mismo Lugar conforante con otro de Mascal
Ferrado y de Larios Abad. franco a todo cargo; por precio de
diez y seis lib. y diez y seis real pag. con a paca y vecion plena
rica. fortifique el acto yo el Notario al negocio, y se presente en
el alorodico e su organamiento aque day fe.

Venta } En la Villa de Monreal del Campo a catorce de Mayo
20 de Dho año. Manuel Polo y Graciano Lario conj. Vecinos
de Dho Lugar a torriso venden a Manuela Francisca Vidua
de Antonio Estiban su convecina un Huerto a olivo abundante
sombreados en cara las faldas termino al mismo Lugar de
torriso que confina con callejon de otros huertos y heredad
de la compradora franco e todo cargo por precio de veinte y
quatro lib. pag. con apoco y evicion plenaria, testif. que el
acto yo el Notario al requer. y represento en el al orzo dia
de su organimento de que soy fec.

Sello 4.^{to} de ms.

Año de 1820.

Venta Judicial En la Villa de Monreal del Campo a diez y ocho
de Mayo de dho año: D.ⁿ Joaⁿ Mateo Al. & primario Juez
ordinario de esta Villa en virtud delo mandado en la causa de
excepcion que se ha seguido en su tribunal y oprimi a mi el dho
a instancia de D.ⁿ Miguel Perez Abogado ala S.^{ta} Aud.^{ta} de este Rey-
no contra su hermano D.ⁿ Joaⁿ Perez vecino de esta Villa
sobre pago de varias cantidades &c. vende a Fran.^{co} Joaⁿ Pizarro
dho vecino del Lugar de Blancas una heredad a su jubadar &
tercera en la boca termino a esta Villa, que confuente con otra
dho heredad a D.ⁿ Ygnacio Giraldo y de D.ⁿ Josef Catalan fran-
ca & todo cargo; por precio de quatro mil y doscientos v. d. en que
sea transada a su favor con apoca y evicion plenaria. Testifi-
que el auto y el Memorial del dho. represento en el alcaide
a su cargoamiento a que doy fe.

Venta } En la Villa de Marmel al Campo a diez y quatro de
Marzo de dho año: Pedro Larayo viudo e Jova Muñoz en
su nombre propio, y Domingo Larayo como casado e Marta
Franca y Maria Dolores Larayo viudas al Lugar de Torroja
venden a Miguel Marco y Lorenza Bruna conj. sus con-
vecinos una heredada e una yalada e vena en congoalloga
mino e dho lugar, que confronta con otras e D. Josef Cata-
lan, y de Pedro Aranda, franca e todo cargo, por precio e
tranto de p. con apoca y empoñ plenario. Remoque el ac-
to yo el Notario al requesto y represento end al otro dia e
su obligamiento e que doy fee.

Venta } En la Villa e Monreal al Campo a veinte y uno
e Mayo de dho año: Felis Martin Vendo a esta villa
vnde a Bernardo Larrea, y Isaguina, e More comp.

su convenio para el y los suyos una heredad de diez
cadas y unidas en el tal termino de la misma Villa
confrontante con otras de Ramon Castellote, y de Juan
Morino Bagunas; francos de todo cargo; por precio de
treinta y dos lib. y diez y seis suel. p.p. con agua y ven-
cion plenaria. Fuese el acto yo el Notario al registro
y se presento en el al otro dia a su otorgamiento de que doy fe.

Gill

Venta } En el Lugar de Blancas a veinte y ocho de Mayo de
dho año: Mariano Garcia y Agustin Marco vecinos de dho Lugar
vecinos de dho Lugar venden a Juan Bautista Sanchez
e Isabel Vidua cony. sus convenios una heredad de su-
bada y unida en el termino de la misma Villa
que confronta con otras de los compradores y vendidos
res; francos de todo cargo; por precio de treinta y una
lib. y diez suel. p.p. con agua y vencion plenaria. Fuese
el acto yo el Notario al registro y se presento en el
al otro dia a su otorgamiento de que doy fe.

Gill

Precio } En el Lugar de Blancas a veinte y ocho de Mayo de
dho año: Cristobal Simon vecino de dho Lugar reconoce
deber a la persona al mismo fin de dho termino: el uno de dho
es y de dho lib. a Capital: otro de diez y seis lib. tambien a
Capital: y otro de diez lib. a Capital con su persona
una correspondiente; subrogando el Lugar de la casa que
antes tenian por hipoteca otra casa confrontante
con las de Miguel Cobian y la misma que aballada
obligada propia al comprador. Cuya lita fue aceptada
por Dr. Antonio proo Rector de dha Iglesia, y lo tes-
tifica yo el Notario al registro, habiendose presentado
en el al otro dia a su otorgamiento de que doy fe.

Gill



Agui } En el Lugar de Blancas a veinte y ocho de Mayo de dho año:
Mariano Garcia y Agustin Marco vecinos de dho Lugar en
pago de lo que eran debidos a Josef Henrigo Garcia por lo que
este debe por el de la herencia de sus difuntos padres, Antonio
Garcia y Maria Blas Thomas le adjudican la buena y equi-
tativa correspondiente en el termino de dho Lugar: la mitad de la can-
ta de ornos que tienen en las villarizas, oballadas con la mitad de
los bates y efectos correspondientes a la misma: la mitad del tablon
de casa de dho Marco, que sea cinco cubadas, y confronta
con otras de Maria Pedro, y el Miguel Sanchez: y el arce-
nal de los huertos que sea un roble de sembradura, y confronta
con la casa de Salvador Larazo, y conada de Agustin Tor-
ra con huerto de Salvador Larazo, y conada de Agustin Tor-
ra. Cuya lita fue aceptada por dho Josef Henrigo Garcia
cuyo la testifica yo el Notario al registro habiendose pre-
sentado en el al otro dia a su otorgamiento de que doy fe.

Gill

Capitul } En la Villa de Monreal el campo a veinte y nue-
ve de Mayo de dho año: Vicente Martinez No, y Vicente
Quadrado cony. vecinos de esta Villa para el matrimonio
contrajo entre los mismos hicieron su capitulacion
por la que tratan sus personas y bienes y se admiten a con-
tas e hermandad con la prevencion de que por muerte
de qualquiera de ellos sin hijos el sobreviviente quede dueño
absoluto de los bienes al promouiente con la obligacion de
pagar su enterramiento y dadas. como asi resulta de la lita
que testifica yo el Notario al registro y se presento en
el al otro dia a su otorgamiento de que doy fe.

Gill

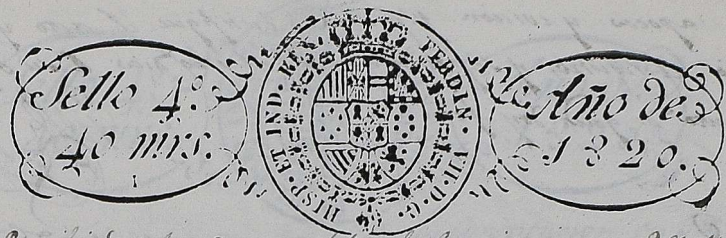


Cerradas entre personas de termino de dho lugar de dos robos de
sembadunas comprando con otras porcion de Pedro Manu.
el doper, y la de singular solo, pienza de todo cargo, por
precio de cincuenta y una libras deis huto y ocho dineros
por con apoca y coision plenaria. Testifico el acto Josef Re.
de Notario y vecino de Calamochas, y se presento en este fin
en el dia hoy quatro de Abril del mismo año, el que doy
fco.

Venta En el Lugar de Bellalboa de la Merced a veinte e Mayo
de dho año: Martin Rando vido e Marico Antonio Abad vido
no e dho Lugar vido a Jorge Rando y Ramonco Inler con
sus convecinos un campo en la parida la Juan das termino
del mismo Lugar, que confronta con otros e Mariano Garcia
y de d. Alberto Ariza y era pabado y mudo e blanco, tenen
vamos la facultad de poderlo redimir chasco p. Miguel e
septiembre de mil ochocientos veinte y tres, franco e todo cargo, y
por precio de sesenta y tres lib. y quince real. p. con apoca
y coision plenaria. Testifico el acto Josef Rando Notario y vecino
de dho Lugar e Juan de las y se presento en el en el dia de hoy que
es de Abril al mismo año de que doy fco.

Venta En el Lugar de Bellalboa a veinte e Mayo de dho año:
Miguel Ariz y Fran. congo congo de dho Lugar venden
a Jorge Rando y Ramona Inler congo sus convecinos un
campo en la colladilla termino al mismo pueblo, confronta
con otros e Martin Rando y Ramonco Inler mercaderes les
facultad de poderlo redimir en el termino e quatro años fran
co e todo cargo, por precio de veinte y quatro lib. p. con a
poca y coision plenaria. Testifico el acto Josef Rando Notario y
vecino de dho Lugar e Juan de las y se presento en el en el dia de
hoy quatro e Abril al mismo año e que doy fco.

comando En el Lugar de Calamochas a veinte e Mayo de
dho año: Ramon Latorre menor vecino e otro villa e



15
Habiendo, suada por el Rey la Constitucion en 3 de Marzo de 1820
Monreal confisco tenia en comando e Juan Guillermo y
compañia e Nacion franco vecino al Lugar de Luro de
cienas rentas y ocho lib. p. que promete rebolberle a la
bre a pasado diez dias al organismo e otra una incumta
y una lib. y la restante cantidad en dos plazos y quala que
seran de dho de todo tanto al corriente año y el siguiente
mil ochocientos veinte y uno. Testifico el acto Mariano Beltran
Notario y vecino de Lugar e Calamochas, y se presento en este
oficio en el dia de hoy siete e Abril e mil ochocientos vein
te e que doy fco.

Venta En la Villa e Monreal el Campo a siete e Abril e
dho año: Josef Rando e Nabil Mayor congo de dho Villa
venden a Miguel Rorajado y Maria Mamula e humed
congo sus convecinos una heredad e una pabado e tiraa en
canacobacho, termino ala misma villa, que confronta con
Manuel Ramon Sanchez y Juan Rago e humed, franca e
todo cargo, por precio de diez y seis lib. p. con apoca y coision
plenaria. Testifico el acto yo el Notario al rogato, y se pre
sento en el al otro dia e su organismo e que doy fco.

Venta En la Villa e Monreal el Campo a siete e Abril e dho
año: Antonio Martin vecino al Lugar e Trubillo vido e
Fran. Martin y Efigenias Carbon congo sus convecinos la
mitad e una casa en el Barrio de Targuilla al mismo Lugar
que se halla indivisa con la otra mitad e Nabil Martin y
todo confronta con Antonio Herrera y Miguel Ramon, fran
co e todo cargo, por precio de veinte lib. y diez y seis p.

con apoco y eviccion plenaria. Enfiq. el año yo el dho.
resio al registro, y sepamento en el al otro dia de su otorga-
miento de que doy fco.

Vendo. En el lugar de Saminreal a quatro de abril dho año.
Antonia Liberman y Antonia Moreno cony. Vecinos dho
lugar venden a Fran. Gallil y Abel Barbanda far cony.
sus convecinos un campo de fubada y media en el hidal termino
del onimo pueblo, confrontante con otros de damberto
Barrua y Pasqual Solo; fuenes de todo cargo; por precio de
diez libras y ochenta pgs. con apoca y eviccion plenaria.
Fenifico el acto Notario Notario y vecino de fuenes
dadas, y de presente en este oficio en el dia doce de abril
del mismo año de que doy fco.

Vendo. En el lugar de Sarmegros a veinte y siete de marzo dho
año. Ramona Domingo Viuda de Gil Lopez vecina del lugar de
Sarmegros, como madre y executora a Juan de Sarmegros Lopez,
vende a favor de Vicente Buxedas y Joaquina Beade cony.
sus convecinos media paridera en el termino de termino
del mismo lugar que confronta con la otra mitad de Juan Gil
Lopez, y paco; fuenes de todo cargo; por precio de quarenta
libras y ochenta pgs. con apoca y eviccion plenaria. Fenifico el acto
Notario Notario y vecino del lugar de Bagnera, y de pre-
sente en este oficio en el dia de hoy doce de abril del mis-
mo año de que doy fco.

Capitula. En la villa de monreal del campo a doce de abril de dho año.
De una parte Antonio Sanchez y Josefa marcos conyuges, y Anto-
nio Sanchez su hijo: y de otra otra lacara Viuda de Antonio
Lacaras, y su hija Antonia Lacaras hija de ellos todos vecinos de
esta villa, para el matrimonio convalidado entre los expresados
Antonio Sanchez marcos y su hija Antonia Lacaras hicieron la
capitulacion; por la que debe el conyugue y los referidos sus
padres Antonio Sanchez y Josefa marcos le mandan una heredad
de una fubada de tierras en Carracobacho termino de una villa
que confronta con Manuel Tame Josef Lacaras, y camino de

Setto 4.
40 mrs.
Año de
1820.

Navarro, jurada por el Rey la Conveccion en 9 de marzo de 1820

Blancas: Una paridera con tierras queريان veinte y
quatro Tns. de mayor y una de menor en la sacanga de mis-
mo termino, confrontante con heredades del fof catalan, de
Joaquin Perez, de Rafael Riccio y camino de Saminreal: todo
el conado que tienen en las parideras que sera cinco y qua-
renta caveras: Dos caixes de arafon; y una mula todo
de presente; y en el verano proximo quatro caixes de coneno,
dos de puro. Cuyos vienes deberan tener por los precios
corrientes y lo que falta de su valor para mil y setenta
peros que es lo que al todo le mandan solo completarian en
dinero o efectos para su fuenes precio, entregandole en el dia
ciento y treinta peros en dinero. Por lo se me pte trae la
conyugenta suya y otras dadas, como bienes propios
suyos los bienes que existen en el termino de esta villa:
una heredad de tres fubadas en la finada del val, confrontan-
te con dho cony. y heredades de Agustin tenado: otra
de dos fubadas en la misma finada que confronta con dho
Almuba y Josef Moreno herano: otra de una fubada en la
canada del dho que confronta con dho Antonio Salvador y
otra lacara: Doce fubad. en las parideras del dho con-
confrontantes de la otra lacara, y Vicente Moreno: En va-
rios muebles, cien peros: y en difuntos deudas que tiene a su
favor setenta peros, valuado todo lo aporcionado por la cony.
en mil y treinta peros; y a mas la madre de una lacara le manda
una heredad de una fubada en la finada del dho que confronta con
la misma conyugenta y de Antonia Salvador, valuada en
cien peros. Expectaron quales conyugentes se admitten a
heredidad; que renuncian las abentajas fiales y se renuncian
la videdad. Como an rembra de la dho que fenifico y
el Notario del Registro, y de presente en el al otro dia de su
otorgamiento, de que doy fco.

Vendo. En la villa de monreal del campo a diez y siete de abril
dho año: Manuel Solo y Gabriela Lacas conyuges vecinos



Alorijo Venden à Valero Polo y Bartolomea Ramo conyuges
sus convecinos una heredad de dos juvadas en la tana, termino
al mismo lugar de Alorijo, que compramos con otras de Leonardo
Abad, y de Juan Martin Hernandez, fianca de todo cargo, por
precio de quarenta libras p. con apoca y eviccion plenaria
temprigne el acto go el Notario del Regimo, y se presento en
el al otro dia En otorgamiento, de que doy fco

Vemas. En el lugar de Alorijo à veinte de Abril de dho año: Matias
Vicente y Lebarriana Lebarrian conyuges vecinos de dho lugar venden
à Juan Martin y Barbara tana conyuges sus convecinos una he-
redad de una juvada de tana, en la tancia termino al mis-
mo Pueblo, que compramos con otras de Pascual Polo, y Vicente
Ferraro, y Rambla de la Subreaga, fianca de todo cargo, por
precio de siete libras y doce sueldos p. con apoca y eviccion
plenaria. Temprigne el acto go el Notario del Regimo, y se
presento en el al otro dia En otorgamiento, de que doy
fco.

Vemas. En el lugar de Alorijo del campo à veinte de Abril de dho año:
Fran. Melendez, y Maria Melendez conyuges vecinos de dho
lugar venden à Rafael Ferraro y Teresa Melendez conyug.
sus convecinos una heredad de dos juvadas en la tancia tano,
termino al mismo Pueblo, que compramos con otras de Pascual Melendez,
Rio, y las dazas y via publica, fianca de todo cargo, por
precio de veinte y seis libras p. con apoca y eviccion
plenaria. Temprigne el acto go el Notario del Regimo y se
presento en el al otro dia En otorgamiento, de que doy fco.

Vemas. En el lugar de Alorijo à veinte de Abril de dho año: Fran. Me-
lendez y Maria Melendez conyug. Vecinos de dho lugar venden à
Rafael Ferraro y Teresa Melendez conyuges sus conyuges, digo
à favor de Leon Martin y Ana Marias Polo cony. sus
convecinos una heredad de dos juvadas en serrablanca termino
de dho lugar de Alorijo, compramos con otras de Domingo Abad
y de Manuel Colas, fianca de todo cargo, por precio de diez
y siete libras y quatro sueldos p. con apoca y eviccion ple-
naria. Temprigne el acto go el Notario del Regimo, y se
presento en este oficio en el dia veinte uno de Abril del
mismo año de que doy fco. El Emn = n Martin = valgo



Facilitado, suada por el Rey la Constitucion en 12 de marzo de 1820

Vemas. En el lugar de Alorijo à veinte de Abril de dho año: Josef Villan-
endas vecino de dho lugar como heredero de su difunta hermana
Maria Villanendas vende à Leonardo Abad y Juana Bruma cony.
sus convecinos una casa en el Callizo que sale ala calle al fobano
al mismo Pueblo, compramos con otras de Juan Martin y de
Vicente Ferraro, fianca de todo cargo, por precio de veinte y
dos libras p. con apoca y eviccion plenaria. Temprigne el acto
go el Notario del Regimo, y se presento en el al otro dia En
otorgamiento, de que doy fco.

Vemas. En el lugar de Alorijo à veinte de Abril de dho año: Leon
Martin, y Ana Marias Polo conyuges Vecinos de Alorijo de
Alorijo venden à Fran. Melendez y Maria Melendez conyuges
sus convecinos una heredad de dos juvadas de tana en el campillo
termino al mismo Pueblo, que compramos con otras de Pascual
Ferraro y de Juan Ferraro, fianca de todo cargo, por precio de
diez y siete libras y quatro sueldos p. con apoca y eviccion
plenaria. Temprigne el acto go el Notario del Regimo y se pre-
sentó en el al otro dia En otorgamiento, de que doy fco. El
Emn = Vecinos del alu = valgo

Vemas. En dho lugar de Alorijo à veinte de Abril del mismo año:
Leon Martin y Ana Marias Polo cony. Vecinos de dho lugar
venden à Melchor Marco y Maria Bendito cony. sus conve-
cinos una juvada de tana en serrablanca termino al mismo
Pueblo, compramos con otra de los otorgantes y de Manuel
Colas, fianca de todo cargo, por precio de diez y siete libras y
doce sueldos p. con apoca y eviccion plenaria. Temprigne el
acto go el Notario del Regimo, y se presento en el al otro dia
En otorgamiento, de que doy fco.

Vemas. En el lugar de Alorijo à veinte y ocho de Abril de dho año:
Rafael Martin Cuido de Thomas Martin vecino de dho lugar vende

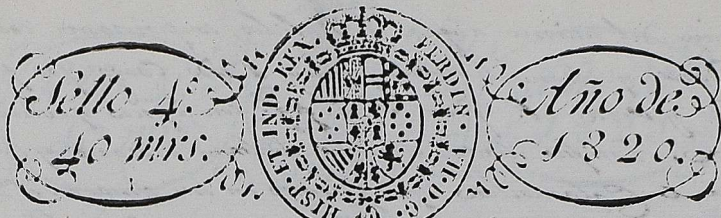
Capit^o En la Hamaca de S.^a Bartolome termino del Lugar
de Villalba a veinte y ocho de Abril de dho. año: de una par-
te Manuel Vicente Cuido de Moxa Ignacio Hernandez Vicens
del Lugar de Bello y D.^o Jacobo Vicente su hermano travieso
verificado en el mismo y de otra Manuel Melendez Angel Ca-
vello y Marias Ferrado del Lugar de Torajo, para el matrimonio
mud. y tenian convenido Thomas Vicente hijo del caporinado Ma-
nuel y de su primera mujer Maria Josefa Calero con Ma-
nuela Melendez hermanas de dho. Manuel vivieron su fa-
miliacion, por lo que el referido Manuel Vicente da y mande
a dho. su hijo 20 mil lib. pag. y libran en una del comulato
su deuda en sitio y muebles de presente; y si faltare en su
compañia hasta P.^a Miguel de septiembre de mil ochocien-
to veinte y uno le mande 20cientas lib. mas; y en el caso

que resultan alguna mala voz a los bienes del mandante
se obligar su hermano M.^o Parg.^o Vicente a cubrir lo que
le falte con la parte q.^{le} corresponde de su acaudal. Y por lo
demás Manuel Meléndez da y mande a su hermana
Manuela y los reparten Angel Gavelló y Matías terrado su
vivienda de las fincadas que les confirió en su último testa-
mento. Fianza Gavelló, le asigna los bienes siguientes: Una
heredad de trece robos de sembradura en el Molinillo término
del Lugar de Puerto Lera, confrontante con otras de los herederos de
Joaq.^o Brubigal, del mismo Manuel Meléndez, y con vallado de los
minas, valuado en quinientos y cincuenta lib.^{os} y tres: Otra
cota de un robo de sembradura en la Cascajosa término de
Campanera, que confronta con otro q.^{ue} posee Juan Soto, y antigua
república, valuado en treinta lib.^{os} y tres: Otra heredad de tres ju-
gadas de tierra, en el Rancho término del mismo Campane-
ra, confrontante con otras de Juan Antonio Moya, y camino
al, confrontante con otras de Juan Antonio Moya, y camino
al. Valuado en treinta lib.^{os} y tres: Otra heredad de dos jugadas en la
Ciénaga del término del Lugar de Villalba, confrontante en
las de Juan Meléndez, y de Joa.^o y Juan, valuado en cincuenta
y tres: Otra heredad de seis jugadas en el Campillo término de
Toranzo, q.^{ue} confronta con otras de Manuel Brubio, y de Pedro
Meléndez, valuado en veinte y cuatro lib.^{os} y tres: Otra de sie-
te jugadas en la misma parte del Campillo, confrontante
con Antonio Moreno de Arcebal y lomas conegiles, valuado
en veinte y ocho lib.^{os} y tres: Otra heredad de tres jugadas en Mon-
parton término del dicho Lugar de Toranzo, q.^{ue} confronta con Ma-
nuel Meléndez, y vía pública, valuado en veinte y dos lib.^{os} y tres.
Otra finca de nueve al mudia de sembradura en la de Cam-
panera, del mismo Lugar de Toranzo, confrontante, con otras de Juan
Vicente Soto, y de Joa.^o y Juan, valuado en treinta lib.^{os} y tres: En
varios muelles y repartidos, sin contar sus linderos, que

deben librar francos, sin lib. de forma que importa
 todo lo mandado ala Comayenta milcientas cinquenta
 ochos libras p. g. pactaron que los Comay. devan admi-
 nistrar a hermandad teniendo hijos del Opacento matrisimo
 mis pero si no los hubiere hayan de volver los bien. alor man-
 dantes o sus herederos, sin que los de la Comay. puedan pedir
 mas que la que corre haver apostado y mita de ganancia.
 les o perdidas en su gara, y solo se podran mejorar los
 Comayentes el uno al otro en cinco y cinquenta lib. d.
 que devan renunciar las ventajas fiales renunciandolos
 el uno de voluntad, con otros pactos que remitan ala hora
 que testifique de el Notario del Regimo y se presenten en el
 al oro diez de en otorgamiento de que doy fee.

Giff

Capitulo. En el Lugar de Camurcal a quatro de Abril de dho
 año: Santiago Basso y Maria Martin cony. vecinos de dho
 por hicieron su Capitulacion Matrimonial por la q. trae de
 Santiago la mitad de una Casa con su corral y fater en la
 Calle mayor, confrontante con otras de Josef Maria y de Pedro
 de Pedro: la mitad de un huerto en los debajo la Arqueria Primo
 confrontante con Juan Romas Torres y Pedro Lombardi la mitad
 de una huerta en el Solar de cinco robos de sembraduras, con-
 frontante con Miguel Hernandez y Andres de Novista Pareda: la
 mitad de una juhadon en los Baxos, confrontante con Josef Maria
 y Pedro Maria, con la mitad de ocho caicas de acapian plantado
 en ellos: la mitad de una juhadon en la misma paridad, q. con-
 fronta con Fran. Sosa, y Manuela Torres: la planto de once ca-
 cas de acapian plantado en dho. huertas o si quisiera su mitad y de
 dos bienes muebles q. de hallan dentro de Casas. Y por lo conpan-
 nate dho. Maria Martin en diferentes ropas y muebles de
 Casa veinte y quatro lib. En una porcion de Casa en el Lugar
 del Poyo diez libras: mas diez y siete lib. q. ha satisfecho p.
 pago de una Mula: y quatroenta lib. q. sus Padres le mandan



Habilitado. Jurada por el Rey la Contratacion en 9 de marzo de 1820

Para su primera matrisimo con Manuel Sanchez Prades,
 y pactaron q. se admiten a hermandad: como todo resulta de las
 dho. testificadas por Josef Maria Notario y Juan del Lugar
 e Jurados dadas q. se presenten en este oficio en el dia prime-
 ro de Mayo del mismo año a que doy fee.

Giff

Venta. En la Villa de Monreal el Campo a primero de Mayo de dho
 año: Mariano Martin Lente Viudo de Cecilia Aguirre, vecino
 de esta Villa, vende a Antonio Sanchez Marco y Maria Asua
 una Casa cony. sin convecinos una huerta de dos juhadon en
 las Coronas termino de la misma Villa, confrontante con otras de
 Vicente Manuel Barasa de Pedro Manuel y Camino de Ojangua:
 fructos de todo cargo por precio de veinte y ocho lib. diez y ocho
 reales p. g. En apoco y convecinos plenos. Testifique dho. y de el
 Notario al registro y se presenten en el al oro diez de en otorga-
 miento de que doy fee.

Giff

En la Villa de Monreal el Campo a once de Mayo de dho
 año: Manuel Benedito vecino de esta Villa, confiesa deber a
 Andres Arriano convecino y vecino de Barasona de Mancha la
 Cantidad de cinco mil reales de dho. y convecinos. Dho. presidente
 de dho. porciones de abril que le ha comprado: y presenten p. g. ha-
 berlo hasta fin de octubre del siguiente año, bajo la obligacion q. ha-
 cer de su persona y bienes. Testifique el am. y de el Notario el
 registro y se presenten en el al oro diez de en otorgamiento de que doy fee.

Giff

Venta. En el Lugar de Calamocha a once de Mayo de dho año
 Miguel Herrera e Isabel Maria cony. vecinos de dho. pueblo ven-
 den a Maria Arriano e dho. Calamocha cony. sin convecinos
 la mitad de un Campo q. todo sea una juhadon en la Enaduna

28 29 30

HONTO

termino del mismo lugar & Stubilo, componiente con los
vendedores y Manuel Stubilo, franco & todo cargo, por precio de
veinte y siete lib. y doce suel. p.p. con apoca y evicion plu-
naria. Testifico el acto Mariano Beltran Notario y vecino al
Lugar de Calamocha y se presento en este oficio en el dia &
hoj catuete & Mayo del mismo año & que doy fee.

Giff

Venta En la villa de Monreal del campo a catuete de Mayo &
dho año: Juan Sanchez Sanchez y Cristobal Solano vecinos al
Lugar de Torrijos, confiesan deber al Sr. D. Juan Caballero metropolitano
cano de Saragosa, siguiente a su administracion D. J. de la Ma-
nada vecino a Devotas mil comunistas D. J. de la Ma-
nada y una casa & cuncho q. le pagara hasta el dia de los
Santos al comuniste año de la obligacion & se presento y firmo.
Testifico el acto q. el Notario al registro y se presento en el al
ano dia & su otorgamiento de q. doy fee.

Giff

Venta En la villa de Monreal del campo a diez y seis de Mayo &
dho año: Manuel Masad Haza y Manuel Hago vecinos a la
Manra del Rio venden a Juan Garcia y Mariana Juba cony.
vecinos de Torrijos una heredad & una jutada de tierras en la He-
ra del mismo Lugar de Torrijos, q. componen con heredades de
Ignacio Hernandez de Josef Galva y heras de Eugenio Hago, fran-
co de todo cargo, por precio de catuete lib. y doce suel. p.p. con
apoca y evicion plenaria. Testifico el acto q. el Notario al regis-
tro y se presento en el al ano dia & su otorgamiento de q. doy fee.

Giff

Venta En el lugar de Almonas a veinte y nueve de Abril dho año:
Salvador Picio y Teresa Sanchez cony. vecinos de dho lugar
venden a Fran. Simon y Teresa Lorenza cony. sus convecinos
un campo de dos puntas de tierras en la manilla termino del
mismo Pueblo, componiente con otros dos convecinos q.
via publica, franco de todo cargo, por precio de diecinueve y cinco
libras p.p. con apoca y evicion plenaria. Testifico el acto Mariano
Beltran Notario y vecino de Calamocha, y se presento en este
oficio en el dia de hoy diez y ocho de Mayo del mismo año, &
que doy fee.

Giff



Real Audiencia, firmada por el Rey la Constitucion en 18 de Marzo de 1820.

Apoca En la villa de Monreal del campo a diez y siete de Mayo
dho año: D. N. Quinto Cayunta Capitan que fue al Regim.
de Alimia de Granada y ahora Teniente Coronel graduado y agregado
al estado mayor de la Plaza de Valencia confiesan haver recibido
de Ramon Latorre y Ramona Peribanes cony. vecinos de esta
villa de veinte y cinco onzas de oro que se obligaron a pagarle
mediante la Escriba que testifico miq. Antonio Sebastian Notario
vecino de Torulomugros en el dia trece de Noviembre de mil
ochocientos y catuete, y ahora quiere quide cancelada, en
virtud de la presente apoca que testifico yo el Notario del
Regim. y se presento en el al otro dia de hoy otorg. de que
doy fee.

Giff

Venta En la villa de Monreal del campo a diez y ocho de Mayo
dho año: Don Mariano Vecino de esta villa vende a Simon
Serrano y Apudeta Tines conyuges sus convecinos una heredad de
una jutada de tierras en las coronas termino de la misma
villa, componiente con otras de Pascual Beras, & Manuel Moreno
y de un pul. Sanchez, franco de todo cargo, por precio de veinte
y una libras y quatro suel. p.p. con apoca y evicion plenaria.
Testifico el acto q. el Notario al registro y se presento en
el al otro dia de hoy otorgamiento, de que doy fee.

Giff

Venta En el lugar de Torrijos a diez y ocho de Mayo dho año: Pascual
Melendez Rio viudo de Antonia Rucas vecino dho lugar vende
a Rafael Serrano y Teresa Melendez cony. sus convecinos una jutada
de tierras en la manilla termino del mismo Pueblo, que componen
con otras de Josef Galva y otros convecinos, franco de todo cargo
por precio de catuete libras y ocho suel. p.p. con apoca y evicion
plenaria. Testifico el acto q. el Notario al registro y se presento
en el al otro dia de hoy otorgamiento de que doy fee.

Giff

Venta. En el Lugar de Toriyo a diez y ocho de Mayo de dho año:
Gregorio Martinez y Angela Melendez conyug. Vecinos de
dho Lugar venden a Santiago Polo y uxorula Benedicto cony.
sus convecinos una heredad en las del Pado del mismo Pueblo
que sea de todos de sembradura, y confronta con otras
de Domingo Garcia y otros convecinos; franca de todo cargo
por precio de cinquenta y tres libras de plata, y ocho din.
por pascio de cinquenta y tres libras de plata. Testifique el
pago con apoca y eviccion plenaria. Testifique el acto yo el
Notario del Regimen y se pusiere en el al otro dia de m.
otorgamiento, de que doy fce.

Gilff

Venta. En el Lugar de Toriyo a diez y ocho de Mayo de dho año:
Santiago Polo y uxorula Benedicto conyug. Vecinos de dho
Lugar venden a Gregorio Martinez y Angela Melendez cony.
sus convecinos una heredad de una yugada de viñeras en una
las luebas de termino de Caminical confrontante con otras
de Thomas Gomez, de matias Penado y camino del Parquial
franca de todo cargo; por precio de quarenta y quatro
libras pag. con apoca y eviccion plenaria. Testifique el
acto yo el Notario del Regimen y se pusiere en el al otro
dia de m. otorgam. de que doy fce.

Gilff

Venta con
Cana de gracia. En el Lugar de Blancas a veinte y nueve de Mayo de
dho año: Mariano Belman y Juan. Moreno
conyug. Vecinos de dho Lugar venden a Josef Echunague y
Andres Torote conyug. Vecinos de la Ciudad de Daroca, una
heredad de dos yugadas de tierra en las reparias termino
del mismo Lugar, confrontante con Mariano Garcia
y via publica: una de quatro yugadas en las Binas de
mismo termino, confrontante con los herederos de dho
dho Lorenzo y de Lucas Millan, franca de todo cargo, por
precio de cinquenta lib. de plata, y ocho din. pag. con apoca
cura de plaza, y eviccion plenaria. Testifique el acto Mariano
Belman Notario y Vecino del Lugar de Calamocha
y se pusiere en un oficio en el dia de hoy veinte y nueve
del mismo año de que doy fce.

Gilff



Habilidad jurada p. el Rey la constitucion en 9 de Marzo de 1822

En el Lugar de Blancas a veinte y nueve de Mayo de dho año:
Gregorio Lorenzo y Maria Neco, conyug. Vecinos de dho Lugar, ven
noven de la Capellanía fundada por D. Miguel Hernandez,
bajo la advocacion de la Purissima Concepcion en la parroquia del
mismo Pueblo, q. actualmente posee M. Neco, en censo de
cinquenta y cinco lib. y cinco suel. y quince din. de anual pensi.
on con noventa y tres lib. en sueldo y un dinero de Capital q.
deben Hernandez Vecinos del Lugar de dho, cargados sobre una can.
la dho de imposicion trasfido por Juanes Mercadal y Forca
Notario y Vecino del Lugar de Bello en el dia ocho de Septiembre
de mil ochocientos veinte y nueve: y para su pago obligan en su
gan de dho hipotecas una Paridera de bando con veinte y nueve
yugadas de tierra en la Cruzada termino de dho Lugar de Blancas,
confrontante con heredades de la Ciudad de Juan Anduj, de la her.
den de Parquial Garcia, y Camino del Parquial y en general
su persona y bienes. Cuyo dho testifique yo el Notario del Regimen
y fue aceptada por M. Neco habiendose presentada en este
oficio al otro dia de su otorgamiento de que doy fce.

Gilff

En la Villa de Moncal del Campo a veinte de Mayo
de dho año: Manuel Melendez y Margarita Brand conyug.
Vecinos del Lugar de Toriyo en lugar de los bienes q. dho Manuel
manda a su hermandad Manuela Melendez para el Matrimonio
nro, q. esta contrada con Tomas Vicente en la cantidad de
mil y ochocientos cinquenta y ocho lib. pag. le adjudican los bienes
siguientes: una heredad de catorce rales de sembradura en la
paridera llamada el Molinillo vega y termino del Lugar
de Fuentes Lajas, q. confronta con otras de los herederos de Josef

Brasgal del mismo Manuel Melendez, y ballado de la mis-
ma, valuado por dho perito en sescientas lib. p. y m. un
harto de un rbo de sembradura en los Carcajares termino del
Lugar de Camurcal, y confronta con casa de Juan Saz, y Acagua
regadera, valuado en treinta lib. y m. una hazienda de per guba
del de tierra en el grancho termino del mismo Camurcal, y
confronta con las de Juan Antonio Rojas, y Camine R. valuado
en treinta lib. y m. una hazienda de do gubadas en la Canada ter-
mino del Lugar de Bellalba, confrontante con las de Fran. Melen-
dor, y Joaq. Vicens en dos lib. y m. En varios muebles y ropas de
casa sin contar sus bultos no venta y ocho lib. En manada q. era
imponer la capriciosa cantidad de mulecillos y cincuenta lib.
p. cuya Esca fue aceptada por los capriciosos Manuel Vicent
y Manuel Melendez la testifique yo el Notario del registro ha-
viendose presentado en el mismo dia de su otorgamiento xq. doy fe

Giff

Dona. En la Villa de Moncal del Campo a treinta y uno
de Mayo de dho año. Fran. Erriban Viuda de Juan Foged
cuya del Lugar de Torripo, hace donacion de todos sus bie-
nos a su hijo Manuel Foged soltero residente en el mis-
mo Pueblo, con la obligacion de mantenerlos durante su
vida, y por su muerte pagar su enterramiento y difuncion
cuya Esca fue aceptada por dho Manuel Foged y la
testifique yo el Notario del registro habiendose presentado en
el al otro dia de su otorgamiento de que doy fe.

Giff

Mismo. En la Villa de Moncal del Campo a treinta y uno
de Mayo de dho año. Antonia Moreno Viuda de Pedro
Pon Bibari, vecino de esta villa, reconoce q. una hazienda
de do gubadas de tierra q. pone en la parraida llamada

Sello 4.
40 MRS.



Año de
1820.

Habilidad, jurada p. el Notario la constitucion en 3 de Mayo de 1820

Caracabache termino de la misma villa, confrontante
con otras de Josef Moreno y Mariano Barasa, perteneciente a los
herederos de Antonio Larasa, a quienes quise reanquear des-
pués de su muerte. Testifique el acto y el Notario al registro y se
presentó en el al otro dia de su otorgamiento de que doy fe

Giff

Venta. En la villa de Moncal del Campo a tres de Junio de dho año.
Benito Sanchez Labrador y vecino del Lugar de Blancas vende a
Bernardo Picas y Antonia Picas conyuges sus convecinos una
heredad de do gubadas de tierra para mas o menos en el Llano
del Regajo, termino dicho lugar, confrontante con otras de Juan
Alval, y de Gregorio Linca, francas de todo cargo, por precio
de treinta libras p. con apoca y eviccion plenaria. Testifique
el acto y el Notario al registro, y se presentó en el al otro dia de
su otorgamiento, de que doy fe.

Giff

Venta. En la villa de Moncal del Campo a cinco de Junio de dho año.
Juan Antonio Ramirez vecino del Lugar de Perazate, Fran. An-
tonio Ramirez Hernandez vecinos de Villavieja venden
a Gaspar Ramirez y Sancho vecinos dicho Lugar de Villavieja
una paridera, con su corral rica en la calle de la Plaza del
mismo Pueblo, confrontante con otras de la Viuda de Antonio
Garcia, y corral de Fran. Sebastian, francas de todo cargo,
por precio de quarenta libras diez y seis rdo. p. con
apoca y eviccion plenaria. Testifique el acto y el
Notario al registro, y se presentó en el al siguiente dia
de su otorgamiento, de que doy fe.

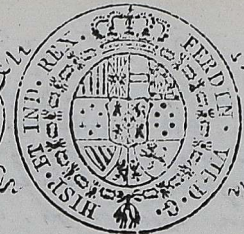
Giff

Adjudica. En el lugar de Simiclos de la ciudad a diez de Junio de 1820. con
mariano Rubio y Isabel Rubio cony. vecinos de Tho lugar, con
aprobacion de sus hijos Joaquin Rubio y mariano Ramon Be-
nedito, adjudican a su hermano y tío Juan Bautista Rubio
a la propia vecindad en pago de las mil y quinientas libras va-
lencianas que a este le angus su difunto padre le adjudica-
ron a heredad de tres Jubadas en la parida llamada Monte-
mas termino del mismo Pueblo, confrontante con otras de
Joaquin Pascual Jimeno y Juan Co. Jimeno; cuya heredad fu-
ta con el censo y otra que ya le cedieron en la Esia que
terficio mariano Beltran Notario y vecino del lugar agra-
mosas bajo el veinte de Mayo del año proximo pasado, han-
sido valuadas en la cantidad de mil ciento sesenta y cinco
libras francas de todo cargo, y siendo la resta mas de
veinte y cinco libras valencianas, se obligan a pagarlas en
sus años y plazos iguales en dinero o efectos. Con lo que
Tho Juan Bautista Rubio se da por contento y pagado de lo
que su difunto padre le deyo en su ultimo testam. Ter-
m. figne el acto yo el Notario del Registro y represento en
el al otro dia de su otorgamiento, a quod fice.

Cemas. En el lugar de Torixio a diez y siete de Junio de 1820
año. Antonio Melendez viudo de Teora Rodrigo, y sus mar-
tin etapas y armonia Melendez cony. Vecinos de Tho lugar ven-
den a Domingo Abad, e Isabel Villanueva cony. sus convec.
Una heredad de una Jubada en Carradas en las termino del
mismo Pueblo, que confronta con otras de Pedro Melendez
y de don. marzo, francas de todo cargo, por precio de ochenta
y siete libras y quaxo sueldo. figne con apaco y evic-
cion plenaria. Terfigne el acto yo el Notario del Registro
y represento en el al otro dia de su otorgamiento, a quod
fice.

Capitula. En la villa de Uomcal de campo a diez y siete de Junio
de 1820 año. De una parte Sanxalón Jimeno soltero, natural
del lugar de Bañon; y de otra Josef marcos y mariana mar-
tin cony. Vecinos del de Bañon, para el matrimonio convenido
entre Tho Sanxalón, y mariana Josefa marcos hija de ellos, marie-

Sello 4^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitad, jurada y el Rey la constitucion en 2, de Mayo de 1820

en Capitulacion, por la que trae Tho Sanxalón los bienes sig.
existentes en Tho lugar de Bañon y en termino: Una finca
de tres Jubadas en el Tuncar, confrontante con Joaquin Jimeno
y via publica = Cuatro Jub. en el alano de la Torre, que confrontan
con Juan Co. Jimeno y Bernardo Jimeno = Cinco Jubadas en
el Tuncar confrontantes con Josef Jimeno y via publica = Una
Jubada en la finca morreal, confrontante con Josef Polo y via pu-
blica = Jubada y media en las Cañadas, confronta con Miguel
Loraquino y via publica = Media Jubada en la misma parti-
da q. confronta con Tho Loraquino = Tres Jubadas en el barranco
de Martin confrontan con Bernardo Polo = Ocho Jubadas en la oya
del fondo confrontan con mig. Loraquino = Jubada y media de
Terro en el Parcinetro confronta con mig. Alias = Cuatro Jub.
de Terro en el Terro, confrontan con Antonio Polo = Dos Jubadas
de Terro confrontan con Josef Jimeno = Un Huerto en las fin-
te confronta con Bernardo Garcia = Un Pajar y Haras en la muela
baja confrontante con Juan Antonio Lopez = Un Arrenal en
el barris bajo confronta con Miguel Loraquino = La finca de su
abitacion en el mismo barris confronta con Joa. Jimeno = Una
muela = y muela de casa, quarenta lib. valuado todo en nue-
vecientas cincuenta lib. quatro suel. cuyos bienes vienen con-
tra si, por diferentes deudas q. debe pagar el contrayente a sus
hermanos y otros particulares, de cincuenta lib. y que
dan libras sescientas libras. Y por lo semejante trae la contrayen-
te Maria Josefa Marco y Tho sus Padres le mandan sesien-
tas lib. en esta forma: Dos Jubadas en la Cañada de Mayago
C. confrontan con Ramon Marco y Domingo Plumid = Una
Paridera en la oya, q. confronta con Domingo Plumid = Una
arreda debajo del p. q. trae dos Jubadas y media, y confronta
con camino de Ofnegros = Una porcion de casa en la decu-



Sello 4^o de
40 mrs.
E

IND. ILL. FERDIN. VII. D. G. HISP. CAT. VAL. AR. S. R.

Año de
1820.

Gilbert

En el Lugar de Toranzo a veinte y seis de Junio de 1800
año: de una parte Rafael Moreno, y Barbara Martinez,
conj. y su hijo Cayo Moreno: De otra Catalina Pola Viuda
de Sebastian Larazo, y Hermenegilda Larazo, hija de uno de
los vecinos de dho Lugar, para el matrimonio contraydo
entre los expresados Cayo Moreno y Hermenegilda Larazo
hicieron su Capitulacion, por la q. nac dho Cayo Moreno y
los referidos sus Padres le mandan los bienes siguientes sitos en
dho Lugar de Toranzo, y su termino: Una heredad de tres jubas
das en una de las Cerasas del Salbrial confrontante con otras
de Fran. Larazo y Ramon Pego: Quatro jubadas en los Viopos
y confrontan con Manuel Polo, y Maria Terrado: tres jubas
das en los Majanos, y confrontan con D. Josef Hernandez y
Leandro Abad: Dos jubadas en San Marcos: Un Huerto en Cerna
las cubas confrontante con otro de Pedro Bried: Un Sitio de
Casa con casa blancas confrontante con Manuel Polo: cin-
co carios de Arapion: Una mula, varias ropas de su libran-
da todo en doscientos ochenta y seis lib. P. g. y annas qua-
tro carios de trigo sui obijos, las labores y simientes necer-
rias para sui jubadas de tierra. Y por lo semejante tres
dhas Hermenegilda Larazo y la referida su madre le man-
dan una heredad de una jubada en Cerna los ojos tramim-
do una confronta con Sanl. Pionero; y Juan Terrado:
de Toranzo, y confronta con Sanl. Pionero; y Juan Terrado.

otra de quatro gabadas en el Campillo, confrontarse con Don
Ferrado en dho termino: otra de una gabada en la Lugada
del propio termino, q^a confronta con Ignacio Ferrado: dos
casas de Arapand, y banio muebles baluado todo en cinco que
renta y tres lib. Diez y seis real. y amos quatro cascos de trigo
y las labras y simientes necesarias para las gabadas de trigo
con quatro conchadas de fieno. Y pactaron q^e los contrayentes
se admiten a hermandad pero si murieren sin hijos, los he-
rederos de la contrayente deban contentarse con lo q^e comen-
tado ha sido al consercio y mitad de gananciales y los bienes
bolsen alos mandantes, y solo a aquellos podran mejorar en
cinco lib. Como mas largamente resulta de la Esc^{ta}
q^a triplice yo el Notario del registro y se presenta en el
al otro dia de su otorgamiento de que doy fee.

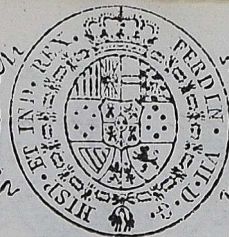
Giff

Venta En el Lugar de Toranzo a veinte y dos de Junio de
dho año: Pedro Lazaro viudo de Juana Muñoz, por si, y Do-
mingo Lazaro como tutor y curador de las personas y bienes de
Muñoz, Fr^{co} y Maria Dolores Lazaro vecinos del Lugar
de Toranzo venden a Catalina Polo viuda de Sebastian Lazaro
su convecina una heredad de dos gabadas de tierra en los lye-
rales terminos del mismo Pueblo de Caminreal, q^a confronta
con otras de Juan Martin Toranzo, y Capellanes de M^{ra}.
Joaq^{na} Sanchez, francas de todo cargo, por precio de cincuenta
lib. p^{ga}. con a poca y evicion plenaria. Triplice el acto yo
el Notario del registro y se presenta en el al otro dia de su
otorgamiento de que doy fee.

Giff

Venta En las Villas de Monreal el Campo a veinte y tres
de Junio de dho año: Manuel Sebastian y Joa^q. Moreno con-
vecinos de una villa venden a Paul Lazaro y Capellanes
Lazaro con^{je}. sus convecinos una heredad de cinco gabadas
y un negro termino de la misma villa confrontante con

Sello 4^{to} de
40 mrs.



Año de
1820.

Habilidad jurada p^a el Rey la Constitucion en 3 de Mayo del dho

otras de Josef Moreno y Josef Lazaro, francos de todo cargo, p^a
precio de diez y siete lib. y diez real. p^{ga}. con a poca y evicion
plenaria. Triplice el acto yo el Notario del registro y se
presenta en el al otro dia de su otorgamiento de que doy fee.

Giff

Venta En el Lugar de Fuentes Claras a catorce de Junio de
dho año: Manuel Gomez y Barbara Corbaton con^{je} vecinos
del Lugar de Caminreal venden a favor de Antonio Moreno
y Joaquina Hernandez con^{je}. vecinos del Lugar de Toranzo, un
campo de boga con la cucha existente en el mismo sito en la
partida de Carral las cuibas termino de Caminreal, confron-
tante con Ignacio Aranda y los compradores, francos de todo
cargo, por precio de quarenta lib. p^{ga}. con a poca y evicion ple-
naria. Triplice el acto Joa^q. Nolas Notario y vecino del Lugar
de Fuentes Claras, y se presenta en este oficio en el dia de hoy
primero de Julio del mismo año de que doy fee.

Giff

Venta En la Villa de Monreal el Campo a tres de Julio de
dho año: Joa^q. Masancho, y Maria Benad con^{je} vecinos
del Lugar de Villafranca venden a D^{na} Miguel Ruiz re-
tor de la Parroquia del mismo Pueblo una heredad de cin-
co rotos de tierra en las partidas llamadas el quinto termi-
no del mismo Pueblo, q^a confronta con otras del compra-
dor y aciguas regaderas, franca de todo cargo, por precio
de treinta y cinco lib. p^{ga}. con a pocas y evicion plenaria

mueren ellos mismos sin hijos, o no llegando enoj a poder tener decaen volviendo los bienes a sus respectivos mandantes, y solo se podran aquellos el uno al otro en cien lib. p. q. Que renuncian las aberraciones reales y se reservan la vuidedad en los finos y muebles. Como muy largamente resulta esta Enca que renuncian yo el notario del Registro, y se presento en el al otro dia de su otorgamiento, de que doy fee.

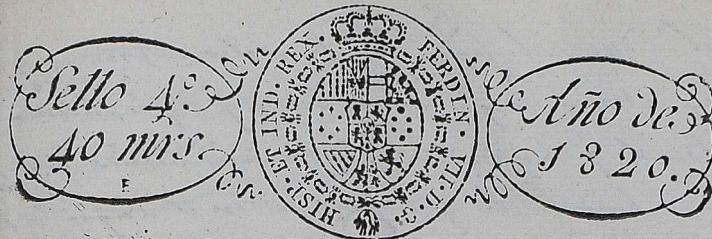
El

on } En el Lugar de Teriso a veinte de Julio de dho año, Maria Ferrado e Ignacia Ferrado Vecinos de dho Lugar, terovenden a D. Narciso Valero Vecino de Calamocha, una heredad de quatro cañadas de tierra, sita en el termino de Caminreal, y parada llamada las ondenadas, conserantes con otras de Lambert Bruna sacos conajiles y Vie Viejo; franca de todo cargo, por precio de quatrocientas y ochenta lib. p. q. con apura y coicion de acto, rato, e contrato, renuncie una Enca yo el Notario del Registro y se presento en el al otro dia de su otorgamiento de que doy fee.

El

Venta } En la Villa de Monreal del Campo a diez de Agosto de dho año: Maria Martin Vecino de Arago en la Bispa, vende a Fran. Martin y Esperanza Corbarn Cony. Vecinos del Lugar de Pubul de la Conda, la mitad de una casa, sita en el barrio llamado Zaragocilla del mismo Lugar de Pubul, q. se halla indivisa, con la otra mitad del conprador, y toda conprada con Casas de Antonio Enca y de Angel Barro; franca de todo cargo, por precio de veinte lib. diez y seis sub. p. q. con apura, y coicion plenaria. Renuncie el acto yo el Notario del Registro y se presento en el al otro dia de su otorgamiento de que doy fee.

El



Habilidad, jurada p. el Rey la constitucion en 1. de Mayo de 1808

Venta En la Villa de Monreal del Campo a diez y nueve de Agosto: Joa. Lorente, y Calisto Serrano Cony. Vecinos de dho Villa, venden a Vicente Hernandez y Andraes Peca Cony. sus conuecing una heredad de diez y siete cuerdas de tierra, sita en la misma Villa conserante con otras de Josef Moreno no Moreno de Fran. Moreno Juan Berrota y via publica; franca de todo cargo, por precio de veinte y cinco lib. quatro sub. p. q. con apura y coicion plenaria. Renuncie el acto yo el Notario del Registro y se presento en el al otro dia de su otorgamiento de que doy fee.

El

Venta En la Villa de Monreal del Campo a dos de Sept. de dho año: Pedro Catalan Vecino del Lugar de Pubul de la Conda, vende a Maria Ferrado y Rita Benedito Cony. Vecinos del Lugar de Teriso, una heredad de quatro tobo de sembradura poco mas o menos en el ojo de Vega y termino de dho Lugar de Teriso conprada con otras de D. Josef Catalan y de los mismos compradores, franca de todo cargo, por precio de doscientas lib. p. q. con apura y coicion plenaria. Renuncie el acto yo el Notario del Registro y se presento en el al otro dia de su otorgamiento de que doy fee.

El

on } En el Lugar de Calamocha a ocho de Sept. de dho año: Josef Maria y Maria Martin Cony. Vecinos del Lugar de Pubul: En satisfacion de ciento y noventa

y diez lib. diez sud. pag. que Pantaleon Jimenez y Maria Josefa Marco cony. sus hijos y nietos, vecinos del mismo Puzos, y habiéndose en diferentes bienes sitos, y ora que dixeran bender delos que pueren en el Lugar de Puzos durante la union y conseruacion con los otros; la adjudican y venden para el sobredito caso, unas Parideras de teja con cinco de casilla y setenta y cuatro de tierra en un trayecto camino del mismo Lugar de Puzos, conp. lo uno con lo otro y campos de Luis Alencas, y dos vias publicas, franco de todo cargo. Testifico el acto Diego Josef Beltran Notario y vecino del Lugar de Calamoscha y se presento en un oficio en el dia seis de Sep. de el mismo año de que doy fee.

Venta En el Lugar de Blancaf a veinte y cinco de Agosto de dho año: Felipe Marco vecino de dho Lugar vende con Fran. Marco y Panguales Odras cony. sus conuecing una Casa, sita en el mismo Pueblo, y Calle de la Plaza, conp. ante con la otra mitad del bendecido, y casa de Ayto. franco de todo cargo por precio de ciento ochenta y quatro lib. pag. con opoca y coision plenaria. Testifico el acto Mariano Beltran Notario y vecino del Lugar de Calamoscha y se presento en un oficio en el dia de hoy doce de Septiembre del mismo año, de que doy fee.

Venta En el Lugar de Oponegon a doce de Septiembre de dho año: Mariano Marco y Ramona Negro cony. vecinos de dho Lugar, venden a Josef Martin y Prudencia Gonzalez cony. sus conuecing una heredad de una tubada en el talon termino del mismo Lugar, conp. con otra de Luis Hernandez, y de M. Manuel Hernandez franco de todo cargo, por precio de treinta y dos lib. pag.

Sello 4^o de
40 MRS.



Año de
1820.

Libertad, jurada p. el Rey la constitucion en 3. de Mayo de 1820 con opoca y coision plenaria. Testifico el acto y o el Notario del registro y se presento en el aloro dia de su otorgamiento de que doy fee.

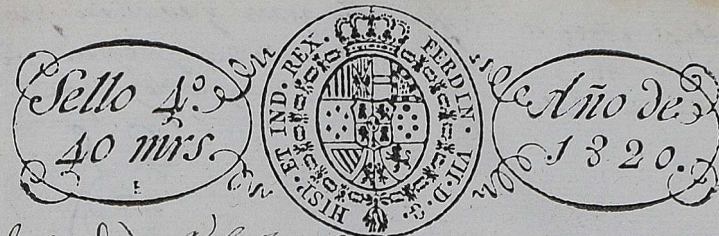
Reconocim. En la villa de unomual al campo a diez y siete de Septiembre de dho año: Juan Ramon Sanchez vecino del lugar de Oponegon reconoce haber recibido a Severina Oprea vecina en el mismo Pueblo quatro mil d. v. n. por via de ganancia a estilo de comercio, por tiempo de un año que finara en cuenta y uno de mayo proximo, en que deviera devolverle en dinero metalico, pagandole a mas el quatro por ciento que son cuento y setenta d. v. n. hasta el citado dia, y si le conviniere a dha Severina dexar por mas tiempo dho capital, o parte alguna de el, en poder del otorgante este le pagara igual mente lo que correspondia al tiempo y cantidad que deje en su poder. Testifico el acto de el Notario del registro, y se presento en el el mismo dia de su otorgamiento de que doy fee.

Apocas En el Lugar de Calamoscha a quatro de Junio de dho año: Sebastian Garcia y Maria Maria Villalta cony. vecinos del Lugar de Calamoscha confiesan haver recibido de don Juan Zapalla y Maria Villalta, vecinos de Valencia, sus tios, la cantidad de ciento quatro libras dos reales y ocho din. pag. en ropa y dinero efectivo que entre los mandaron a aquellos en su cap. en matrimonial, y por ello otorgan la presente opoca con las renunciaciones devidas. Testifico el acto Diego Josef Beltran Notario y vecino del Lugar de Calamoscha, y se presento en un oficio en el dia de hoy diez y ocho de Septiembre del mismo año, de que doy fee.

En las tenificadas por Josef Berdegal Notario de animal, las
mas en veinte de Octubre de mil trecientos quarenta y uno;
glorias en veinte y dos de Noviembre de mil trecientos cinqu-
enta y ocho: Ten lugar de dha hipoteca tubarogan y ali-
gan en especial para heredad de sus Judadas de tierra en las
Paridera de Gabriel del propio termino compranme con
otras de singular Terrado y de Josef Terrado, y en general sus
personas y bienes. Cuyo En las fue aceptadas por D.º Josef
singular Alias, D.º Traquin Guadalupe y D.º Juan Josef campo
rector y coadyutores de dha Iglesia, y la tenifique yo el No-
tario del Registro, habiendose presentado en el alig.º de
En otorgam.º, de que doy fe.

Obliga.º En el lugar de Galamocha a trece de Septiembre de dho
año: Pedro Lopez Viudo de Traquinando Rando Vecino de Villalba
delos morales confiesa deber a Felix Rando y su familia Traquinando
conyug.º las convenciones de renta y siete libras pag.º a resultados de
la demanda coha por aquellos ala expresada Traquinando Rando, cuya
cantidad se obliga a devolver y pagar siempre que el otorgante
contraiga segund moramonto. Tenifico el acto Diego
Josef Beltran Notario y vecino del lugar de Galamocha, y
se presento en ese oficio en el dia de hoy quatro de
Octubre del mismo año de que doy fe.

Venta.º En el lugar de Galamocha a veinte y cinco de Septiembre de dho año.
D.º Ramon Terrano Palovitas confiesa ordinario del convento de
Religiosas Franciscas de dho lugar, en nombre y como apoderado
existente de D.º Ramon Torcal Abogado y vecino de Galatayud, me-
diante el poder bastante; y D.ª Antonia Estiliez mujer de el
citado Torcal en su nombre propio venden a Magdalena Ruiz
Viuda de Manuel Estiliez vecina de Villafanica los bienes hip-
otecados en ese ultimo termino de Villafanica: Una heredad
de carroz de robos de tierra en las Almadras compranme con
heredades de D.º Mig.º Ruiz y de Manuel Moras. Otra en las
Buecas de Sanchez de seis robos de tierra compranme
con heredad de Josef de Barrios y Rio molinar. Otra en las
Vega de Siguera de tres Juntas de tierra compranme con Ju-
an Garcia, y D.º Miguel Lopez. Otra de seis robos de
tierra en la Venencia compranme con los pupilos de



Habildad, jurada p.º el Rey la constitucion en 3.º de Mayo de 1820
Traquin Gomez, y accipina Regadera. Otra de tres Juntas
en los Anisimos compranme con Ramblas de Salinas, y heredad
de Domingo Clemente. Otra en la Vega de sus de seis robos
de tierra compranme con Antonio Sana y conino el Estan-
que. La mitad de la cenada de la Vega del Cortijo de tres ro-
bos de tierra que era tres robos de tierra y compranme con
Felas Rio y el Calvario. La mitad de la cenada del molino
de seis robos de tierra, con su mitad de paridera y accipinas
compranme con la otra mitad de Maria Antonia del Rey,
y Rio molinar; francos dho bienes de todo cargo; por precio
de quatrocientas y quarenta libras pag.º con apoca y veie-
cion plenaria. Tenifico el acto Diego Josef Beltran Notario
y vecino del lugar de Galamocha, y se presento en ese ofi-
cio en el dia de hoy quatro de Octubre del mismo año de
que doy fe.

Capitulada.º En la Villa de monreal del campo a trece de Octubre de dho
año Josef Lixces Viudo de Maria Torrens, y Carminia Pros Altera
vecinos de esta Villa, para el matrimonio convenido en el
mismo fincion de capitulacion por la que traen sus personas
y bienes; se admiten a hermandad; y renuncian las abentajas
forales y se reserban el dho viudedad en dho y muebles. Teni-
fique el acto yo el Notario del Registro y se presento en el
alorio dia de hoy otorgam.º de que doy fe.

Venta.º En la Villa de monreal del campo a diez y siete de Octubre de
dho año: Facin.º Moreno Moreno y Monica Pequena conyug.
Vecinos de esta Villa venden a Luis Alhuta de convecino una
heredad de una Judada de tierra en las heras bajas de la
misma Villa compranme con otras de D.º Juan.º Marco y
Mariano Moreno; franca de todo cargo; por precio de diez

En este día y hora dicta. pag. con apoca y evicción plenaria.
Firmó el acto yo el Notario del Registro y se presentó en el
al siguiente día en otorgamiento, de que doy fe.

Venta. En la villa de Monreal del Campo a diez y siete de Octubre de
dicho año: Luis el Mota vecino de esta villa vende a Joaquín
Aucia y Maria Ferranola conyuges sus convecinos parientes y los
hijos una heredad de subada y media en Canasobacho término
de la misma villa confrontante con otras de Vicente Marco, y
de Diego Moreno; fiancas de todo cargo, por precio de treinta
libras pag. con apoca, y evicción plenaria. Firmó el acto
yo el Notario del Registro y se presentó en el al otro día en
otorgamiento, de que doy fe.

Permuta. En el lugar de Gorgros a veinte y siete de Octubre de dicho
año: Josef Manin y su familia Gonzalez conyuges vecinos de dicho
lugar dan en permuta a Aucia Párcis Viuda y Fran. Coman
de la propia vecindad una heredad de subada y media de trébol
en el casadal término del mismo pueblo confrontante con otras de
Josef Santa Frances y de Fran. Hernandez. Ha repudiado Aucia
Párcis da en cambio adhoc cony. otra heredad de dos subadas en
el pueblo del mismo término que confronta con Josef Escobedo y
Capellania que obtiene M. Thomas Valero y Rodenas; fiancas
una y otra de todo cargo; y por razón de obsequio vuelven los
conyuges de esta y dos libras pag. que la repudiada Aucia Párcis
confiera haber recibido, obligándose ambas partes a evicción
plenaria. Firmó el acto yo el Notario del Registro, y se
presentó en el al otro día en otorgamiento, de que doy fe.

Venta. En el lugar de Calamocha a veinte y siete de Octubre de dicho año:
Agustin del Val y Maria Cortes Vecinos de Villalba venden a Mariana
Rodas Viuda de Pedro Alad su convecina un huerto de medio roto y sem-
bradura en el Prado del mismo lugar de Villalba confrontante
con otros de Pedro Alad, y de Mariano Aparicio; franco de todo cargo
por precio de veinte y cuatro libras pag. con apoca y evicción ple-
naria. Firmó el acto, con carta de gracias, Diego Fort Beltran
Notario y vecino de Calamocha, y se presentó en mi oficio en el día
dos de Noviembre del mismo año de que doy fe.



Facilitado por el Rey la Constitución en 1 de marzo de 1820.

Apocao. En el lugar de Villardene a veinte y siete de Agosto de dicho año:
D. Josef Lortana y D. Josep Vallerans conyuges vecinos de dicho lugar
confieran haber recibido de un padre de Fran. Vallerans quatrocientos
reales de los quales mando ala otorgante en razón de dote, ara-
ber los doscientos, treinta por la parte de bienes que corresponden
de un difunto madre, y los vename dados por el citado D. Fran.
Como mas largamente resulta de la Cía que testifico Ramon
Marcelo. Notario y vecino de la ciudad de Saragosa, y se presentó
en mi oficio en el día de hoy dos de Noviembre del mismo año, de
que doy fe.

Venta. En el lugar de Camineral a veinte y siete de Octubre de dicho año; Juan
Sancho y Teresa Lafuente cony. Vecinos de la villa de Alaguala de
Tienos, Pedro Salas y Teresa Perez conyuges vecinos de Camineral del
pueblo de transpía las diferencias ocurridas entre las mismas tabula
herencia de Maria Sancho, venden a Antonio Fran y Apudá
Accion cony. Vecinos de dicho lugar de Camineral, las dos tercera
partes de una finca sita en el barrio de las Eras del mismo pueblo
confrontante con otras de Josef Orad y de Joaquín Salas, con la obli-
gación de pagar ala Iglesia del propio lugar un penso de cinco libras
pag. de capital con un penso correspondiente por precio de treinta
y seis libras reales de vellón ocho din. pag. obligándose a evicción
plenaria. Firmó el acto Josef Vicario Notario y vecino de Tienos
Alad y se presentó en mi oficio en el día de hoy once de
Noviembre del mismo año de que doy fe.

Venta. En la villa de Monreal del Campo a diez y siete de Octubre de dicho
año Josef Moreno vecino del lugar de Romanos como su con-
hijo Mariano Moreno Alad del Regimiento de Valencia, y Maria
Lebanian soltero residente en el lugar de Torrijos venden a Fran.
Miguel vecino de dicho lugar de Torrijos la mitad de una finca, con

porcion de Corral y atenciones, sita en el barrio de
Sancti barbara, al mismo lugar de Toruño, que he halla
indivisa con la otra mitad del comprador, y toda summa
conformita con las de Franco Melender y cubiertos almis
mo; franca de todo cargo, por precio de quarenta
y dos libras y cinco sueldos pág. con apoca y eviccion
plenaria. Firmique el acto go el Notario del Regimen
y se presente en el al siguiente dia En otorgamiento, de
que doy fee.

Capitula. En la villa de Monreal del Campo a diez y ocho de Noviembre
de dho año. Yo, Juan Vicente Moreno, hijo de Juan
que fue en primeras nupcias de la ya difunta Maria Saz,
y Antonia Moreno su hijo. Y de otra Vicente Plumed Barañá
y Vicenta Munoz conyuges y Thomasa Plumed hija de esos
todos vecinos dicha villa, para el matrimonio convalidado
entre los expresados Antonio Moreno, y Thomasa Plumed, hi
cieron su capitulacion, por la que trata el Contrayente Antonio
Moreno y dho su padre le da y manada una porcion de finca
en la dha habitacion sita en la calle de las Huertas de dha
villa, valuada en cien libras pág. Una heredad de seis
fubadas sembradas en el alto de la manilla termino de las
antigua villa conformente con otra del Torf y Alan y
camino de Plancas. Otra de dos fubadas sin sembrar
en la misma partida conformente con dho Torf y Alan y
domino, valuadas enas dos herdades en cinquenta
libras. Otra de tres fubadas arrojadas en farrabancas
termino de la propia villa que conformente con Marcos Senas
y camino de Plancas, valuada en quarenta y cinco lib.
La mitad de un arbo de pajar y hera en las casas de la
misma villa que conformente con la otra mitad de Miguel
Moreno y pasara del mandante, valuada en quinze
libras; con cuyos bienes el contrayente se da por contento
de quanto pudiera pretender por la herencia En difunta
madre. Por lo semejante trata la contrayente Thomasa
Plumed y dho sus padres le mandan cinco y cinco libras
que le entregaran en dineros o efectos hasta S.ⁿ Miguel
de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno. Y para

Sello 4.
40 mrs.



Año de
1820.

32.
Favilado, jurada por el Rey la Constitucion en 22 de marzo de 1820.
raron que los contray. se admiten a hermandad con
hijos, pero si no los tubieren o no llegados a poder tener
deveran voluta los bienes a los mandantes, y solo se podran
mejorar los contrayentes el uno al otro en cinquenta libras.
Como asi acredita de la dha que firmique go el Notario del
Regimen y se presente en el al otro dia En otorgam.^{to} de
que doy fee.

Verba. En el lugar de Osornegros a diez y ocho de noviembre de dho
año. Pedro Saz, Ecolano y otra Fran. co cony. vecinos dho
lugar venden a don Manuel Rojo y Antonia Rojo cony. resi
dentes en el mismo pueblo la mitad de una casa de corral, confor
tante con la otra mitad de don Pablo Barañá y viccos de conego,
en el campillo termino dho lugar, franca de todo cargo
por precio de treinta y cinco libras quatro sueld. pág. con
apoca y eviccion plenaria. Firmique el acto go el Notario
del Regimen y se presente en el al otro dia En otorgam.^{to}
de que doy fee.

Verba. En la villa de Monreal del Campo a veinte de Noviembre
de dho año. Miguel Marco Dominguez y Bertrando San
chez marcos vecinos de dho lugar venden a Vicente
Gilavert vecino de Tordelegua una parcela de quatro fuba
das y media en farrabancas, termino dho lugar de
Toruel, conformente con otra de Vicente Planas y Caltra de
Asuncion Lazaro; franca de todo cargo, por precio de
trescientas y quinze libras pág. con apoca y eviccion
plenaria. Firmique el acto go el Notario del Regimen
y se presente en el al otro dia En otorgam.^{to} de que
doy fee.

Donna Enlavina de Aroncal del campo a veinte e Novien.
de dho año: Seren Tmrs vcmo del lugar de Villafraanca,
vende a Totet Rodriguez y Rosa suñega conyuges vecino
del lugar de Villalba la baya la mitad con pagar y hera
entlos del paro de la Virgen o dho lugar de Villafraanca, compon-
tante con la otra mitad a Riquel Hernandez, pagar
hera de ducos. Marco Lopez y un p. ca. francos a todo
cargo, por precio de veinte y dos libras y ocho ludo. p.
con aproa y exicacion plenaria. Demofique el acto go el
Notario del Regimio y se pusierro en el al otro dia
En otorgamiento de que doze fue.

Venta: En la Villa de Moncal Alcampo a veinte & Novien. de dho
año: Singular Melendez vino a armonia Lucas Vecino del lugar
del Torijo. Vende a Rafael Ferrans y Feura Melendez conyugales
sus convecinos una heredad de una fincada en comada coners
termino dtho lugar confluente con los conpradores y
Franc. Melendez, fionica de todo cargo; por precio de
catorze libras y ocho mtd. pag. con apoca y eviccion
plenaia. Testifiquen el acto yo el Notario el registro
y se presento en el al otro dia en otorgamiento de
que doze.

Venta. En la villa de Monreal Alfampo a veinte y tres de
Noviem.^{re} de Dho año: Miguel Herrero e Isabel Piana
Conyuges Vecinos del lugar de Antibelos venden a manu
fuerza y Eulalia Garalán conyuges de los convecinos una
heredad que se llama media Judada de tierras en la heredad
termino de dho lugar de Antibelos, conformante con otras
ellos comprados y de Manuel Rubio; franca de todo can-
go; por precio de quinientos y veinte d.^{os}, con apor-
ta y exención plenaria. Firmen el acto yo el Notario el
regimo. y se firmó en el al otro día En otorga-
miento de que doy fee.

Vento. En la cima & normal del campo à veinte 7

Sello 4.^o de
40 mrs.



Año de
1820.

Havilrado Junata, por el Rey la comitucion en 1 de marzo de 1820
 tras de Noviembre de dho año: Fuero co moreno Bague
na g l piaria de los conyuges veinos de otra villa
Venden a D. Fco. ca salan de Ocon, vinde de D. Miguel
Gerónimo moreno a Gilbert, de la propia vecindad una
heredad de quatro puadras de tierra poco mas o me
nos en el entram termino a la misma villa, con fron
terre con otra dela compradora por los dos lados z con
camino de Argem; franca de todo cargo; por precio
de treinta y quatro libras y ochos reales. Se con apuca
y ovicion plenaria. Temprue el acto yo el Notario
del Rejimo y se presento en el al otro dia En otorga
miemo de que el otro fec.

En la villa de Monreal del campo a veinte y cinco de
Noviembre de dho año. Rosa Lorenre Viuda de Pedro La-
torre Saldaon veena de dha villa da en permuta a Pedro
Latorre Ros su vecino una gara con su corral y arren-
cias una entagalle de los Cardenales de esa villa, con prontame-
con otra de Juan Galvo, y dos vias publicas. Dho Pedro
Latorre Ros da en cambio a la expresada Rosa Lorenre
otragara con su corral y arrendencias en el barrio de las
Huertas de la misma villa, con prontame con las de paye-
tome Latorre, y otra propia del dngante, franca una
y otra de todo cargo, y por rason de sobraprecio de
y brebe Dho Pedro Latorre Ros ciento y sesenta libras
figuras, que la referida Rosa Lorenre confiera haber
recivido; y ambas partes se obligan a evicion plena

nia. Verifique el acto y el Notario del Registro
y se presentó en el al otro día de su otorgamiento,
de que doy fe.

Gilff

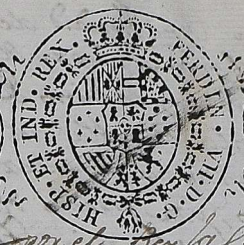
Venta. En la villa de Monreal del Campo a veinte y siete de
Noviembre de dicho año: Manuel Polo y Gabriela Lario cony.
Vecinos del lugar de Toriyo venden a Pedro Requena
Medico y Agustina Cebrian conyuges Vecinos de dicha villa
de Monreal una heredad de una fincada de tierra en la
canada del val termino de la misma villa, confrontando
con otras de Antonio Sanchez menor y del capitulo Eclesi.
amico; fianca de todo cargo, por precio de treinta
y seis libras dos sueld. y ocho dineros pag. que conpian
hayan recibido, obligandose a eviccion plenaria. Ver-
tifique el acto el Notario del registro y se presentó
en este oficio al otro día de su otorgamiento de que
doy fe.

Gilff

Venta. En el lugar de Caminreal a veinte y Noviembre de dicho
año: Miguel Lario y Maria Ferrado conyuges, Pedro
Ferrado y Isabel Romero conyuges, Pascual Martin y Vale-
ra Ferrado conyuges, Antonia Ferrado Viuda de Marías
marco, y Manuela Rojo Viuda de Bautista Ferrado,
todos Vecinos de dicho lugar venden a Manuel Toriyo y
Manuela Ferrado conyuges sus convecinos un campo de
una fincada en la partida llamada el Ruidal termi-
no de Toriyo, confrontando con otras de Antonio Salas
Antonio Trax y Juan Polo; fianca de todo cargo, por
precio de diez libras y ocho sueld. pag. con apoca y evic-
cion plenaria. Verifique el acto Toriyo Recio Notario y Vi-
no de Fuentesclaras y se presentó en este oficio en el
día primero de Diciembre del mismo año de que
doy fe.

Gilff

Sello 4.^o de
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado jurada por el Rey la comision en 3 de marzo de 1820

Venta. En el lugar de Caminreal a veinte y Noviembre de dicho año:
Miguel Lario y Maria Ferrado conyuges Antonia Ferrado Viuda
de Enomias Marcos, y Manuela Rojo Viuda de Bautista Ferrado
Vecinos de dicho lugar venden a Pedro Ferrado y Isabel Romero
conyuges sus convecinos una fincada en la calle de el mismo
lugar, confrontando con las de Juan Manuel Perea y Pagan
Nicolás, con el cargo de pagar ad. Manuela Salvador Viuda
de Toriyo de media de Buragruena un censo de sesenta lib. pag. a
capital con un porcion correspondiente, fianca de todo cargo, por
precio de diez y ocho libras pag. con apoca y eviccion
plenaria. Verifique el acto Toriyo Recio Notario y Vecino de
Fuentesclaras y se presentó en este oficio en el día de hoy
primero de Diciembre del mismo año, de que doy fe.

Gilff

Venta. En el lugar de Caminreal a diez y Noviembre de dicho año:
Pascual Lario y Apurada Robes conyuges, Miguel Perea y Maria
Angosto tambien conyuges, Isabel Robes Viuda de Toriyo Polo, Miguel
Robes Viuda de Antonia Bruna, Apurada Robes Viuda de Antonia
Bruna, Agustin Robes, Pascual Robes y Agustin de Hernandez, Juan
Luis Lario, y Andrea Angosto cony. todos Vecinos del lugar de
Toriyo, Juan los Ibáñez y Manuela Angosto cony. Vecinos de Fuentes-
claras, venden a Miguel Martin y Valera Ferrado cony. Vecinos
de Caminreal un campo de una fincada de tierra en el Ruidal
termino del mismo Caminreal, confrontando con Pascual Polo
y Antonio Sebastian; fianca de todo cargo, por precio de
quince libras quatro sueld. pag. con apoca y eviccion plena-
ria. Verifique los actos Toriyo Recio Notario y Vecino de Fuentes-
claras y se presentó en este oficio en el día de
hoy primero de Diciembre del mismo año de que doy fe.

Gilff

Venta. En la villa de Monreal del Campo a nueve de Diciembre de dicho año:
Fraguín Lario y Maria Ferrado conyuges Vecinos de esta

Villa Venden à Miguel Alias y Franca Royo Conyuges Veci-
 1... nos del Lugar de Bimón una heredad de una Jubada de tierra
 en la misma termino del mismo lugar de Bimón, confrontando
 2... con otra de Juan Simon y camino de Puenteclaras. Item
 otra de una Jubada en la Rambla del mismo termino que
 confronta con las de Miguel Sanchez y Benito Domingo;
 franca de todo cargo; por precio de setenta y dos libras
 pag. con apoca y evicción plenaria. Firmó el acto yo el
 Notario del Regimen y se presentó en el al otro día de su
 otorgamiento, de que doy fe.

Venta. En la villa de Morreal del campo à diez de Diciembre
 de dho año: Fuera de la villa soltera residente en esta villa,
 vende à Fran. Latorre morero y una Maria Martin cony.
 vecinos de la misma paradi y los hijos la mitad de una
 casa que ya se halla dividida de la otra mitad de la otorgando
 en el barrio bajo de la propia villa, que toda junta confronta
 con unas de la venta de Josef Martin y de Felix Martin
 franca de todo cargo; pues aunque toda ella viene con una
 si a favor del capitulo Ecto de esta villa un censo de quaren-
 ta y dos lib. de capital con veinte y tres sueld. de arrenda por
 año, prometo pagarle inregno la otorgando hipotecando
 para ello la otra mitad de casa arriba expresada que
 queda propia de su dominio, à fin de que quede libre
 la otra mitad que vende alos expresados cony. por pre-
 cio de ciento setenta lib. y trece sueld. pag. con apoca
 y evicción plenaria. Presentes D. Valero Ganced,
 D. Fraguin Perez, D. Ignacio Martin, D. Ignacio Araro,
 y D. Juan Josef Navarro Rector y Racioneros compo-
 nentes el capitulo Ecto de esta villa aceptaron esta
 venta que firmó yo el Notario del Regimen y se
 presentó en el al otro día de su otorgamiento de que
 doy fe. El Em. = M. Valera

Venta. En el lugar de Gamimreal à veinte y siete de Noviembre de
 dho año: Panguel Martin y Valera Ferrado cony. vecinos de
 dho lugar venden à Miguel Latorre y Maria Ferrado cony. sus
 convecinos un campo de una Jubada en el Ardal termino del



33
 Año de 1820.
 Har. jurada el Rey la constitucion en d. de M. de 1820
 mismo pueblo, confrontando con otros de Juan Herman-
 dez y via publica; franca de todo cargo; por precio de catorce
 libras y ocho sueld. pag. con apoca y evicción plenaria. Firmó
 el acto Josef Recio Notario y vecino de Puenteclaras y se presentó
 en este oficio en el día de hoy trece de Diciembre del mismo
 año de que doy fe

Venta. En el lugar de Rubielos de la Jorda à trece de Diciembre de
 dho año: Miguel Latorre y Maria Fran. Hernandez conyuges
 vecinos de dho lugar venden à Fraga Royo y Ramona Jimes
 cony. Miguel Andres Abad y Catalina Jimes tambien cony.
 sus convecinos una heredad llamada los Cuadronos, sita en la
 Oya del Empardo termino del mismo pueblo, que era quatro
 Jubadas de tierra y confronta con otras de la venta de Miguel
 Latorre por los dos cortados y dos vias publicas; franca de
 todo cargo; por precio de ciento veinte y quatro libras pag.
 con apoca y evicción plenaria. Firmó el acto yo el
 Notario del Regimen y se presentó en el al otro día de su
 otorgamiento de que doy fe

Venta. En la villa de Morreal del campo à veinte y siete de Diciembre
 de dho año: Pedro Josef Catalan y Juana Talos conyuges vecinos de
 Rubielos venden à Fraguin morero Abad y Barbara Martin
 conyuges sus convecinos una heredad de media Jubada de tierra
 en fincada en el mismo termino del mismo lugar de Rubielos, con-
 frontando con otras de los mismos compradores y vecinos con-
 fite; franca de todo cargo; por precio de seis libras y ocho
 sueld. pag. con apoca y evicción plenaria. Firmó el
 acto yo el Notario del Regimen y se presentó en el al
 otro día de su otorgamiento de que doy fe. El Em. = Rubielos
 Valera

Donde En la Villa de Monreal del campo a veinte y siete
de Diciembre de dho año: Juan Francisco Simon viuda en tercera
empresas de Juan Delante vecino de esta villa hace don-
cion en favor de su hija Josefa Viuda de la propia ve-
cinda de la casa de su habitacion una en el barrio mudo
de la misma villa comprantame con corrales de Manuel
Munoz y de Miguel Sanchez, reservandose para su libro
figuracion la obra hecha conigua a dha casa, y el dho
deciembre en esta durante sus dias, y con la obligacion
de aristarle con una onza de oro en cada un año du-
rante su vida, y despues de su muerte devesa pagar
lo mismo por dos años a su heren. Pedro Viado. Cuya
Esa fue aceptada por dha Josefa Viado, y la testifique
yo el Notario del Notario, haviendose presentado en el
al otro dia de su otorgamiento, de que doy fe

Gilff

Donde En la Villa de Monreal del campo a veinte y ocho de Diciembre
de dho año: Antonio Sanchez mayor y Josefa Marcos conyuges ve-
cinos de esta villa, en satisfaccion y por fin de pago de lo que les
mandaron con suyo Miguel Sanchez en su capitulacion ma-
rimonial, le adjudican una heredad de tito subada en el
tercio termino de la misma villa comprantame con otras
de Bernardo Lazara y de Antonio Marcos; franco de todo cargo.
Como resulta de la Esa que fue aceptada por dho Miguel
Sanchez, y la testifique yo el Notario del Notario haviendo
se presentado en el al otro dia de su otorgamiento de que doy
fe

Gilff

Donde En el lugar de faminual a diez y ocho de Diciembre de dho año:
Josef Sar y Petrona Adrian conyuges vecinos de dho lugar; Pedro
Munoz y Petrona Sar conyuges de la propia vecinda venden a favor
de Josef Sar y Petrona Sar conyuges sus convecinos todo dho
y porciones que tienen en la casa que en su habitacion en el
en el barrio de la plaza del mismo lugar que comprantame con
otras de Antonio Anz, de Fernando Marcos y Bernardo Lazara;
por la cantidad de doce libras diez y seis sueldos y medio.
conferian haver recibido. Testifico el acto Josef Accio Notario
y vecinos de Fuentesclaras y se presento en este oficio
el dia treinta de Diciembre del mismo año, de que doy fe

Gilff

Sello 4.
40 MRS.



Año de
1820.

Hav. jurada pelley la comision en dho M de 1820

Venta. En la Villa de Monreal del campo a veinte y uno de
Diciembre de dho año: Manuel Martin Fajaro, y Manuela
Proyo cony. Vecinos del Lugar de Penamartin, venden a Juan
Ferrado y Mariano Ventura Cabello, cony. Vecinos del Lugar
de Toranzo, un Sayar y heren con su arrenal todo conigua en
carra Monreal termino de dho Lugar de Toranzo, y comprantame
con otros de Ignacio Cavetto, y de Juan Vicente Polo, franco
de todo cargo, por precio de quarenta libras y medio
plenario. Cuya Esa fue aceptada por Josef Salva. Cuya
Manrinez e Ignacio Proyo vecinos de dho Lugar de Toranzo,
cediendo a favor de los compradores la porcion, q. les correspondia
en el sobre dho pagar heren y arrenal: Y en compensa de dho
los referidos Manuel Martin Fajaro, y Manuela Proyo ceden
a favor de Josef Salva. Ventura Manrinez e Ignacio Proyo la
parte de casa, q. les corresponden la q. ellos avian en el barrio
de Sta Barbara del mismo Lugar de Toranzo, comprantame con
los de Josef Ferrado, y Santiago Polo. Testifico el acto yo el No-
tario del Notario y se presento en el el mismo dia de su otorga-
miento de q. doy fe.

Gilff

Venta. En el lugar de faminual a diez y ocho de Diciembre de dho año:
Josef Sar y Petrona Sar conyuges vecinos de dho lugar venden
a Cayetano Lazara y Barbara Lazara conyuges sus convecinos
un granero con su puerca sito en el barrio de la plaza, compran-
tame con casas de los compradores, de Fernando Marcos, y el
vendedores; franco de todo cargo por precio de veinte libras diez
y seis sueldos y medio con apoco y vecindad plenaria. Testifico el
acto Josef Accio Notario y vecinos del Lugar de Fuentesclaras
y se presento en este oficio en el dia treinta y uno de Diciem-
bre del mismo año, de que doy fe.

Gilff

Conta

En el lugar de Pineda a once de Diciembre del año
de mil y ochocientos y ochenta y cinco, Juan Andrés y An-
tonio Llanos, vecinos de Pineda, hijos de Juan de los Rios y Ju-
lia Llanos, a favor de Miguel Llanos, hijo de Juan y Juana
de los Rios, sus esposos, una heredad en el Valle
de Pineda y término de mismo Pueblo, comprada de
los señores de los condes de la Ensenada de la Ensenada, la qual
seca de las Indias de Pineda, finca de todo campo, por
precio de quarenta y ocho reales de plata, con apura y evicción
plena. Certifico el año Miguel Llanos, vecino de
Pineda y vecino del lugar de Pineda, negro, y de presente
en un oficio en el día de hoy, a once de Diciembre
del mismo año, a que se fue.

En
Pineda



GOBIERNO
DE ARAGON